



Sección Judicial

Remates

SANDRA GÓMEZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de San Isidro, hace saber en autos: "Russo De Luchi Christian Jorge c/ Corvalán Emanuel Edgardo s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. 50.768, que la martillero Público Gómez Sandra (Col. 4.730 S.I.) rematará EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 9:30 HS. en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 100% del bien designado catastralmente: Circ. XII, Secc.: R, Quinta: 10, Fracción 7, Parc. 5, matrícula 43.513, integrante de las áreas de vivienda del "Club de Campo Fincas del Lago" de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, de propiedad de Emanuel Edgardo Corvalán, conforme al mandamiento de constatación (fs. 237). El bien es un lote baldío, libre de ocupantes y construcciones, con escasa forestación. Base U\$S 32.015,34 en dinero efectivo y al mejor postor. Comisión 3% cada parte y el 10% de aporte de Ley a cargo del comprador. Señá 20% podrá ser abonada en efectivo o mediante cheque certificado. No se admitirá la compra en comisión, cesión y/o transferencia del boleto de compra-venta, con la salvedad que en el mismo acto de la realización del remate, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (arts. 581 y 582 del CPCC). Los asistentes deberán exhibir como condición para ingresar al salón de remate y para participar en la subasta la suma de U\$S 6.400 en efectivo o bien constancia de depósito en dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Isidro, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a U\$S 1.000. El saldo de precio deberá ser depositado en moneda dólar estadounidense, dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación y/o requerimiento alguno bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del Cód. Procesal. Quien resulte comprador en subasta, a los fines del depósito del saldo de precio, deberá estarse a las disposiciones de la OPASI 2-419 del Banco Central de la República Argentina. Los impuestos, tasas, contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. Sin perjuicio de ello, deberá dejarse expresa constancia que el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes en la medida que el precio obtenido en la subasta no alcance para ello. El martillero exigirá al comprador la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del Cód. Procesal. Deudas: Municipal (fs. 153/162) al 14/10/2010 \$ 13.509,43 - Arba (fs. 136/141) al 20/10 /2010 \$ 3.882,70 - Aguas Bonaerenses S.A. (fs. 148/150) al 6 /11/2010 \$ 48,47 - Expensas (fs. 348/350) al 15/10/2014 \$ 277.077,31- monto expensa octubre de 2014 \$ 3.914. Visitar los días 6, 7 y 8 de octubre de 2015 en el horario de 14:00 a 17:00. San Isidro, 07 de septiembre de 2015. Alejandro E. Babusci, Secretario.

S.I. 41.557 / sep. 17 v. sep. 23

GLADYS CAIONE

POR 3 DÍAS - Juz. Civil y Com. N° 14, Dto. Jud. MdP., autos "Cons. Prop. Edif. Acapulco Av. Colón 1906

c/Moretta Angélica s/Cobro Ejecutivo" Exp. 6940, hace saber que Gladys Caione, Reg. 2336, dom. Arenales 2946, MdP., rematará en Col. Martilleros, calle Bolívar 2958, el 50 % de un inmueble sito en Avda. Colón 1906, 1 L, Mar del Plata, desocupado EL DÍA 1° DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 12:30 HS. c/base \$ 22.348 al contado mejor postor. N. Catastral: Circ. I, Sec. C; Mza. 196, Parc. 5-A, U.F. 10, Polígono 01-06. Matrícula 14346; partido de General Pueyrredón (045) Sup. 27 m. Demás datos surgen de autos. Señá 10 %. Comisión 3 %, 0,10 % aportes prev. c/parte; 0,6% Sellado. Libre todo grav. impuestos, tasa y contribuciones, hasta entrega posesión al comprador. Deuda Municipal \$ 17.454,93 (8/6/07); Inmobiliario \$ 631,50 (31/5/08); Obras Sanitarias \$ 3.556,81 (11/6/08); Expensas Capital \$ 57.342,76 (30/5/15). De no existir postores se subastará el 08 de octubre de 2015, 12:30 hs. base reducida un 25% \$ 16.761. Si fracasara por ausencia de oferentes se rematará sin base el 15 de octubre de 2015, 12:30 hs. Único día de visita 1° de octubre de 2015 de 11:00 a 11:30 hs. Se deberá acreditar identidad para el ingreso al remate. Adquirente deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado (Art. 580 CPCC). Compra en comisión se deberá denunciar comitente acto firma boleto. Saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de realizado el remate bajo apercibimiento Art. 585 C.P.C. (Art. 16 Ley 13.406). Mar del Plata, 9 de septiembre de 2015. Gabriela R. L. Martínez, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.215 / sep. 21 v. sep. 23

JUAN CARLOS CARDIELLO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Bolívar, a cargo del Dr. Atilio Fabián Franco, Secretaría Única a mi cargo, hacen saber que el Martillero Juan Carlos Cardiello, Matrícula 9643, Colegiado 672, Tomo 3 Folio 163 rematará en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LAS 11:00 HORAS, en el Centro de Martilleros y Corredores Públicos de la Ciudad de Bolívar, sito en Bernardo de Irigoyen N° 637 de esta Ciudad, lo siguiente: Inmueble al 100% dirección: Uriburu y Rondeau. Estado de ocupación: Ocupado. Nom. Cat. Circunscripción I, Sección C, Manzana 221, Parcela 16E, Partida Nro. Matrícula 7440 Pdo. (011) Base: \$ 114.215. Señá: 10%. Honorarios 4% a cada parte más 10% total de aporte previsional Sellado 1,20% cargo del comprador. Visita 28 y 29 de septiembre de 2015 de 10 a 12 horas. Saldo deberá depositar dentro de los cinco días de aprobarse la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Impuestos: Las deudas que registre el bien por impuesto, tasas y contribuciones devengadas con anterioridad a la toma de posesión no estarán a cargo de los compradores en subasta. El oferente tiene la carga de anoticiarse de las modalidades consultando el expediente. Venta decretada en autos "Choren Sebastián Ignacio c/Casali Oscar Alfredo s/Cobro Ejecutivo" (Expte. 2757/14). Bolívar, 8 de septiembre de 2015. Maider Bilbao, Auxiliar Letrada.

Az. 71.811 / sep. 21 v. sep. 23

MARISA ANDREA RICCIERI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de esta ciudad, comunica en los autos caratulados: "Perkul Jaime Mario c/Club Atlético Independiente s/Cobro ejecutivo, expediente Av. 13.875/2010" que la

Martillera Marisa Andrea Ricciери, Colegiada N° 2416 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, subastará EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 12:00 HS. en la Sala de Subasta del Edificio del Bicentenario del Colegio Público de Martilleros y Corredores del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Enrique Díaz Tezano N° 1502, Lomas de Zamora, el inmueble sito en Av. Boyacá 468/472 Capital Federal. Nomenclatura catastral. Cir. 5, Sec. 65, Manz. 123, Parc. 40 A, Matrícula 5-19179 titular dominio Club Atlético Independiente Asoc. Civil, al contado y al mejor postor con la base de \$ 912.254; Señá 10% (podrá el comprador poseer cheque certificado adicionado al depósito previo) comisión 1,5% más I.V.A. y gastos de sellado. Quienes deseen participar del acto de subasta como eventuales adquirentes deberán acreditar como condición de acceso, haber hecho el depósito judicial del 10 % de la base de subasta en la cuenta de autos N°511.833/2 CBU 014-0024-3-27-5026-511-833-2-5 y a la orden de este Juzgado, suma que será devuelta a las 48 hs. de concluida la subasta. El comprador deberá abonar el precio dentro de 5° día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate conforme art. 581 CPCC. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo más arriba indicado para abonar el precio (art. 582 CPCC.). Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al proceso. No siendo tampoco necesaria la inscripción registral, los gastos que ella requiera también correrán por cuenta del comprador. De corresponder, el impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles será abonado con el precio de venta, en calidad de costas. El impuesto de sellos estará a cargo del comprador, sin perjuicio de su eventual chance de repetir ante el fisco el 50%, teniendo en cuenta la doctrina legal sentada por la SCJBA en Epherra Andrés y otro v. Marchesi S.A. Quiebra Ac. 40296 21/11/89. Los tributos provinciales y municipales devengados hasta la fecha de la emisión de la providencia que ordena entregar la posesión del adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Dichos gravámenes en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente, pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregar la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Avellaneda, 14 de septiembre de 2015. Esteban Félix García Martínez, Secretario.

L.P. 26.262 / sep. 21 v. sep. 23

ERNESTO OMAR GIL

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, comunica en autos "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/Insumet S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria" Exp. 48.906, que el Martillero Público Ernesto Omar Gil subastará EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LAS 9:00 Y 9:30 HS., en la calle 95 N° N° 1839 de San Martín. En forma progresiva los siguientes inmue-

bles: a) Inmueble sito en la calle Charlone N° 1871 de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Circ. I, Secc. B, Manz. 141, Parc. 25, Partida Inmobiliaria: 6257. Matrícula 131-4785. Según constatación del 12-5-15 ocupado por Natalia Rojo junto a su hijo en carácter de cuidadora. Adeuda: Municipalidad al 12-3-15 \$ 108.939,11. Arba al 14-5-15 \$ 116.493,30. ABSA al 15-5-15 \$ 29.331,71. Base \$ 222.647,32. b) Inmueble sito en la calle Charlone N° 1877 de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, Circ. I, Secc. B, Manz. 141, Parc. 24, Partida Inmobiliaria 6258, Matrícula 131-4786. Según constatación del 10-3-15 ocupado por Carlos Urquiza y Raúl Gutiérrez, en carácter de inquilinos (uso actividad comercial). Adeuda: Municipal al 12-3-15 \$ 32.083,46; Arba al 14-5-15 \$ 19.695,80; Absa al 15-5-15 \$ 20.827,52. Base \$ 444.814. Seña 30%. Comisión 3% cada parte más 10% de aportes. Sellado de Boleto 1,2%. Saldo de precio al aprobarse la subasta. Visitar ambos inmuebles el día 24-9-2015 de septiembre de 2015 en el horario de 14 a 15, bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador debe indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado por ambos y dentro del plazo establecido por el art. 581 del CPCC. Los tributos provinciales (ej. impuesto inmobiliario y municipal) devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v. gr. Gastos de justicia, arts. 3879 inc. 1 y 3900 Cód. Civ.). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. Pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergase el dictado de la providencia que ordene entrega la posesión, los impuestos estarán a cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Hágase saber por medio del edicto que los posibles compradores deberán comparecer con el dinero suficiente a los fines de cubrir la seña establecida en la presenta subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas acorde a lo dispuesto por el art. 133 del CPCC. San Martín, a los 10 días del mes de septiembre de 2015. Daniel Hugo Moreyra, Secretario.

L.P. 26.296 / sep. 21 v. sep. 23

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 Departamento Judicial La Plata

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4, sito en la calle 13 esquina 48, piso 5°, de La Plata, comunica que la Martillera Marisa Edith Machado, Col. 5963, Tel. 0221-4871439 o (15) 6034736, en Autos "Monteleone Sandra V. c/ Vila Jorge Samuel s/Despido", Exp. N° 7488, subastará en forma progresiva hasta cumplimentar el crédito reclamado por el actor de \$ 75.124,51, EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 15:00 HORAS en la Sala de Audiencia del Juzgado N° 23, sito 13 e/47 y 48 La Plata, el 100% de tres inmuebles sitios en: 1°) Calle 879 (Montserrat) N° 1854; 2°) Avenida Bosques N° 1820; 3°) Avenida Bosques N° 1818; todos ubicados en el barrio Don Orión, de la localidad y partido de Florencio Varela. Nomenclaturas Catastrales: Circunscripción V, Sección B, Quinta 7, Parcelas 22, 23 y 24, Partidas Inmobiliarias 021536, 021519 y 021537, inscriptos en las Matrículas 56.708, 56.709 y 56.710 (032), respectivamente, cuyas medidas, linderos, deudas y demás circunstancias constan en autos. Ocupados, según mandamientos obrantes a fs. 763, 765 y 767. La subasta comenzará por la Parcela N° 24 con Base \$ 3.364, siguiendo con la Parcela N° 23 con Base \$ 23.842 y por último la Parcela N° 22 con Base \$ 70.102. Para c/u de ellos: Seña 10%, comisión 3% a cada parte, con más el 10% de aportes previsionales, sellado del boleto según ley. Todo al contado y en pesos, a cargo del comprador quien constituirá domicilio en radio asiento del Tribunal bajo apercibimiento de Ley (art. 580, 41 CPCC). El saldo deberá abonarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la subasta. Visitas el día 5 de octubre de 2015, de 11 a 12 horas. La Plata, 15 de septiembre de 2015. Rodolfo Francisco Martiarena, Presidente. María Sara Casal, Secretaria.

C.C. 11.156 / sep. 21 v. sep. 23

DIEGO MARTÍN LAURÍA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Dpto. Judicial

Dolores, en los autos: "Tesluk Pablo Federico c/ Lascano Ángel s/ Ejecución Honorarios" Expte.: 65.010, hace saber que el Martillero Diego Martín Lauría, T° III, F° 232 del C.M.C.P.D., Tel.: 02245-440458 - Cel. 02245-15424312, email lauriainmobiliaria@yahoo.com.ar, rematará EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LAS 10:00 HORAS, el cual se llevará a cabo en la sede del Colegio de Martilleros Dolores ubicado en Castelli N° 265, Dolores; el 50% indiviso del inmueble ubicado en calle Vucetich N° 116 entre Ing. Quadri y Buenos Aires de Dolores, Nom. Cat. Circ. I, Secc. C, Mza. 291, Parc. 12, Subparc. 1, Matrícula 6138-1 (029) Dolores, Part. Inm. 3298, Sup. total 404 m. 06 dm2. según constatación se encuentra ocupada por su copropietaria; Base 2/3 parte valuación fiscal \$ 72.953,33; Deudas: Municipal \$ 188,76 al 30/07/2014, ARBA se desconoce. A cargo comprador Seña 30%, Sellado 1,2%, Comisión 3% (c/p) con más 10% aportes, todo en dinero efectivo acto de subasta. Saldo depósito judicial dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado. Visita 22, 23 y 24 de septiembre de 2015 de 11 a 12 hs. A los fines del cumplimiento de los Arts. 50 y 51 de la Ley 10.707 (Art. 6 Dec. 1.736), pesarán sobre quien resulte comprador los costos que generen la determinación de estado parcelario en caso de corresponder, circunstancia ésta que deberá consignarse en el edicto ordenado precedentemente. Atento el gravamen hipotecario que pesa sobre el bien no procederá la compra en comisión (Art. 3936 del CC, texto según Art. 75 inc. c) de la Ley 24.411). El Martillero interviniente deberá hacer constar dicha circunstancia en los edictos a publicarse (Art. 582 del CPCC). Dolores, 28 de agosto de 2015. Héctor A. Peirano, Secretario.

Ds. 79.572 / sep. 21 v. sep. 23

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial Tres Arroyos

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3. Secretaría Única, hace saber que la Martillera Vanesa Andrea Alcatagaray, (Coleg.1782) desinsaculada en autos caratulados: "Zapata, María José c/ Polimed de Tres Arroyos S.A s/ Despido- (Expte. 19.924) subastará EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 13 HS., en Roca 395 de esta localidad, los siguientes bienes muebles: (1) Un monitor de signos vitales, marca Feas Electrónica S.A, modelo Multipar; (1) Un electrocardiógrafo, marca Cardio Técnica, modelo RG-401 número de serie 6484; (1) Una impresora multifunción, marca Brother, modelo MFC-7360; (1) Una impresora, marca Hewlett Packard, modelo C4680; (1) Un teléfono/fax, marca Panasonic Digital Answering System, modelo KX- F700; (1) Un sillón de tres cuerpos, de madera torneada, tapizado en cuerina; (2) Dos sillones de un cuerpo, de madera torneada, tapizados en cuerina; (4) cuatro monitores LCD, de 19", para PC, marca "LG", modelo W1943 TE; (3) Tres monitores LCD, de 19", para PC, modelo W1943 SE; (1) Un monitor LCD, de 19", para PC, marca "LG", modelo W1943S-PF; (1) mesa/escritorio, tipo directorio, rectangular, antigua, de madera lustrada c/2 cajones; (2) Dos ficheros metálicos, para carpetas colgantes, de 4 cajones. Sin base, al contado y al mejor postor. El comprador abonará en efectivo, y se hará cargo del traslado y desarme de los bienes subastados. La martillera percibirá el 10% de comisión del comprador (Art. 54 inc. b de la Ley N° 10.973), más adicionales de Ley N° 7.014. Revisar media hora antes de llevarse a cabo la subasta. Tres Arroyos, de septiembre de 2015. Gastón De La Cal, Secretario.

C.C. 11.190 / sep. 22 v. sep. 23

MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1ra. Inst. Civ. y Com. N° 3, Sec. U, de Dolores, hace saber que María del Carmen Rodríguez Mart. y Corr. Público Mat. 863 T° III F° 101 del C.M.C.P.D.J.D., (Te.: 0226715404395), rematará, EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 10 HS. en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Dolores, Castelli N° 263, un inmueble sito en calle 1 N° 2460 de San Clemente del Tuyú, Nom. Cat.: Circ. IV, Sec. C, Mz. 215, Parc. 11f UF 25 Matrícula 15.667 (de La Costa) Base: \$ 24.070,66. Si no hubiere postores se rematará el día 23 de octubre de 2015 a las 10 hs. con base de \$ 18.053. Si no hubiere ofertas se remata el día 28 de octubre de 2015 a las 10 hs. sin base. Deudas: Munic.: \$ 14.507 al 1/10/14 ARBA \$ 403,50 al 7/3/13 Coop. de Obras X Serv. Púb. \$ 2.936,26 al 18/10/14. Gas de La Costa: no informa. Ver fs. 359.

Expensa Mensual \$ 443,84. Deuda Expensas \$ 56.892,45 al 03/05/15. El inmuebles se encuentra desocupado. Visita: 19/10/15 de 11 a 13 hs. Sellado 1,2%. Seña 30%. Comisión 3% c/p. más el 10% de aportes a cargo del comprador. Saldo en depósito judicial dentro de 5 días de aprobada la subasta. De no alcanzar el producido de la subasta la deuda de expensas es a cargo del comprador. Constitución de domicilio dentro del radio del Juzgado. Venta decretada en autos: "Consorcio de Prop. Edif. Dora I c/ Auciello Domingo Francisco y otros s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 62.981). Dolores, 26 de agosto de 2015. Adolfo Marcos Arbeleche, Secretario.

Ds. 79.573 / sep. 22 v. sep. 24

JORGE A. BALINOTTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única; en autos "Dorrego Juan Orlando c/ Marchetti Carlos Alberto Expediente N° 39521, comunica que el M.C.P. Jorge A. Balinotti Mat. 84 del C.M.C.P. Deptal. dom. legal 57 N° 2435 de Necochea, CUIT 20-08372581-9, subastará EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 12:00 HS. en el Colegio de Martilleros Públicos calle 68 nro. 3153/55 Necochea, el 100% indiviso de un inmueble ubicado en calle Belgrano N° 427/433 de ciudad de San Cayetano (Pdo. San Cayetano), con lo edificado sobre lote de 20 ms, de fte. al N.O. por 30 ms. de fdo.; Nom. Catastral: Circ. I, Sección A, Mzna. 61. Parc. 31; Partida 11601566-3, Matrícula N° 3050 (116), ocupado según mand. Fs. 405/407. Base de venta \$ 180.000,00. Visita al bien el día 06/10/2015 de 10:30 a 12:00 hs. Deudas: Imp. Inmobiliario ARBA (fs. 416) \$ 2.144,80 al 06/07/2015; Tasas Municipales (fs. 425) no posee al 18/08/2015. Condiciones de venta: seña 10%, sellado de Ley 1,20%, arancel profesional 4% cada parte, 10% aportes previsionales Art. 38 inc. B Ley N° 7.014; al contado y al mejor postor en dinero efectivo en el Acto de la firma del Boleto. El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado ante el Martillero y depositará el saldo de precio dentro de los cinco días luego de aprobada la subasta. El comprador adquirirá la propiedad libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de la posesión la que deberá efectivizarse en un término que no supere los sesenta días de abonado el saldo de precio. Se hace saber a los posibles oferentes de la prohibición de ceder el boleto de compraventa a quien resulte comprador. Necochea, 2 de septiembre de 2015. Marta B. Bernard, Abogada.

Nc. 81.364 / sep. 22 v. sep. 24

SUSANA AGUIRRE

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. y Com., Secretaría Única, Depto. Jud. M. del Plata, hace saber que la Martillera Susana Aguirre, reg. 2524, rematará EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LAS 11:00 HS. en Juan B. Justo N° 5262 de M. del Plata : 1 Horno pizzero de 1 mechero de 8 moldes s/N°; 1 Lavadora de Envases Modelo LO 2000, Marca Cotti N° 170.68, 1 saturadora Modelo T12 B N° 160.686, Marca Cotti , 1 Máquina Generadora de Elaboración de Aguas con gas, una Rotativa Marca Cotti, Modelo B05 N° 051185, 1 Cinta Transportadora de Envases, Marca Cotti., 1 Organizador Modelo 1000, 1 Filtro Carbón Activado, Marca Cotti de Acero Inoxidable s/N°, 1 Tapadora de Envases manual s/N°, 1 Embotelladora Automática de Botellas con tapadora automática Marca Dixie s/N°, 1 Lavadora de Botellas Marca Cotti 1 cepillo, 1 Esfera para Gas Carbónico con balanza incluida, 1 Equipo de Frío Kaeser N° MT100H54DVE;- Jarabeador Automático s/N°; 1 Llenadora sin funcionar manual con tapadora manual sin marca ni numeración, 1 Armadora manual de Pack sin marca con cinta sin funcionar, 1 Llenadora sin funcionar de botellas de 2 pies, manual sin marca, 1 Estabilizadora de Corriente Marca Kaeser (Sigma), 1 Compresor Kaeser TC 44 sin funcionar, 1 Tapadora manual s/N° ni marca, sin funcionar, 1 Tanque Pulmón 500 Lts. Marca, Silcar Mod. SC - 500 - 22/569 (febrero 2001), Servicio Aire Comprimido Norma de Diseño Asme VIII Dio 1, presión máxima trabajo 40 kg/cm2, pres. prueba hidráulica 52 kg./cm2., 1 Filtro Pulmón 1000 Lts. Silcar, SC - 1000 - 30/142, Aire Comprimido Norma diseño VIII - 1, pres.- máxima trabajo 11,5 kg./cm2, pres. prueba hidráulica 15

kg./cm2 (octubre 2000), 15 metros, Transportador mecánico Marca Efitécnica y 4 Turbinas Tomasini, 40 metros de Caño de Acero Inoxidable, 18 metros de transportadora Emitec, Acero Inoxidable y 4 Motoreducers; 5 Bombas de Agua completas y mangueras, 1 Compresor Marca Balma, Modelo LT 300 sin funcionar, 1 Gabinete rojo, 5 cajones, 1 Escritorio 1,20 x 0,80 mts. de 2 cajones y 2 puertas, 1 Monitor 14" MultiVGA., 1 Impresora Epon, Modelo LX- 810, 1 Impresora Modelo FX-1170 , Lote de Caños Acero Inoxidable ,1 Compresor de Tornillo Marca Kaeser Modelo AS 47, 1 Secador Frigorífico Marca Kaeser Modelo TC 44, 1 Compresor-Booster- de Alta, Marca Kaeser Modelo N501G con cabezal para repuestos y 1 Tablero eléctrico Marca Kaeser, 1 Equipo de Frío Marca Sureña Modelo 20H.P 2.000 LTS/H , 40 mts. apróx. de Caños de Acero Inoxidable (varias medidas), 2 Tanques de Acero Inoxidable de 2.500 Lts. c/u. con agitador, 1 Saturados de 6.000 Lts./Hora sin Marca, 1 Proporcionador de 6.000 Lts./Hora sin Marca y un Filtro de Jarabe simple sin Marca, 1 Llenadora de Botellas Marca Emitec de 18 válvulas y 6 roscadores ,1 Etiquetadora de Marca Packers Vitz Automática Modelo M50, 1 Envolvedora de Pack sin Marca de Goo Pack, 1 Torno Termocontraible sin Marca de 600 Pack/Hora, 3 Filtros de Agua, un equipo Ultravioleta marca Cotti; al contado, sin base y al mejor postor, comisión a cargo del comprador 10%, más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales s/ Ley 10.973. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente por ministerio de la Ley (arg. art. 580 C.Pr.; arts. 41 y 133 C.Pr.). El rematador entregará al comprador bajo recibo los bienes adquiridos, previo pago total del precio. Los gastos, impuestos y honorarios, y para mayores informes podrán los interesados consultar a los auxiliares de justicia intervinientes e incluso el expediente, según lo normado en el art. 131 de la Ley 5.177 (texto según deocr. 180/87), el IVA sobre el valor de los bienes muebles resulta ser a cargo del comprador, no formando parte del precio. Visitas: día 30/09/15 de 9 a 10. Venta decretada en autos: Brizuela Javier Alejandro c/ Ferro Emmanuel José y ot. s/ Cumplimiento de Contratos, Expte. 20314. Mar del Plata, 10 de septiembre de 2015. Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.258 / sep. 23 v. sep. 24

ÚRSULA X. CLEMENTI

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 6, Depto. Jud. M. del Plata, hace saber que la Martillero Úrsula Ximena Clementi, reg. 3050, rematará EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 11:00 HS. en Bolívar N° 2928 un inmueble ubicado en la calle Funes N° 1640/42 entre las calles Avenida Pedro Luro y San Martín de la ciudad de Mar del Plata, Nomenclatura: Circunscripción VI, Sección C, Mza. 225-a, Parcela 24, Partida 045-3233 Partido de General Pueyrredón, Matrícula 31976(045), superficie de 162 mts. 18dms. 40cms.cdos., superficie edificada de 141 mts. cdos., Base de venta: \$ 38.104,00, al contado, seña 10%- comisión 5% a cargo comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales (conf. art. inciso IV de la Ley 10.973 mod. por Ley 14.085 del 19/1/2010), anticipo impuesto fiscal 1,20 % en efec. en el acto del remate. De no existir postores, se rematará el día 8/10/2015 con base reducida en un 25% en \$ 28.578; y si tampoco hubiere oferentes se subastará el día 13/10/2015 sin base y al mejor postor; en todos los casos mismo lugar y horario. El bien sale a la venta: ocupado según mandamiento glosado en autos a fs. 2401/2402. Los ocupantes han manifestado en autos a fs. 2386 su expreso compromiso de desocupar el inmueble al momento de su subasta, esto es, aprobada la misma, cerrada la operación y librado el pertinente mandamiento de posesión a favor de quien resulte adquirente (doctr. arts. 565, 566, 570, 574,575 y 558 inc. 1° del CPC). Deudas: ARBA al 5/11/2014 \$ 784,16 s/fs. Expte. Admt. 25/26, Municip. al 09/12/14 \$ 28.012,21 fs. 2442/2451, OSSE al 16/10/2014 \$ 3077,33 a fs. 2428/2430. La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del C.P.C. Para el caso de realizarse la compra

“en comisión” el adquirente deberá denunciar comitente en el acto de la subasta, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (arts. 580, 582 y concs. del CPCC, ref. Ley 11.909 y art. 278 LCyQ). El saldo de precio deberá ser depositado por el comprador dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC (art. Cit. y arts. 278 LCyQ). Visita: día 6/10/2015 de 9:00 a 10 hs. Venta decretada en autos: Navarro, José s/ Quiebra, Expte. 71819. Mar del Plata, 28 de agosto de 2015. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.260 / sep. 23 v. sep. 29

JUAN JOSÉ VENTURINO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. N° 4 de Quilmes, hace saber en autos “Kurpeta Horacio Javier c/ Rondinoni, Alfredo Filomeno y otro s/ Incidente Ejecución de Sentencia” (Exp. N° 32.496), que el Martillero Juan José Venturino Col. N° 786 rematará EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 13,00 HS. en la sala de subastas del Colegio de Martilleros de Quilmes, Humberto Primo N° 277 de Quilmes, el cincuenta por ciento (50 %) indiviso del inmueble sito en la calle Rodolfo López N° 566, entre las calles B. de Irigoyen y M. Quintana, de la Ciudad y Partido de Quilmes, correspondiente a la Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección S, Manzana 55, Parcela 20, Matrícula 56.634, Pdo. Quilmes (086). Exhibición el 19-10-2015 de 10,30 a 11,30 hs. Ocupado por el Señor Rondinoni, Alfredo, su esposa Sra. Kristensen, Liliana y dos hijos, en calidad de dueños. Deudas por Rentas al 11/08/15 \$ 3.884,00 (fs. 256/260), deudas municipales al 17/07/15 \$ 7.289,88 (fs. 264/281). Condiciones: Base \$ 533.333,00, Seña 10%, Comisión 3% cada parte más Aportes de Ley, Sellado 1,2 %, todo al contado, en pesos y al mejor postor en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado en la cuenta de autos del Bco. Pcia. de Bs. As., Suc. Quilmes, dentro del quinto día de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. El Martillero queda facultado para requerirle a cada asistente la firma de planilla de asistencia y que exhiba su documento de identidad y una suma no menor a la seña, comisión, aportes y sellado pertinentes, como condición para ingresar al recinto del remate y para participar del mismo. Quilmes, a los 14 días del mes de septiembre de 2015. Fabián Guerrero, Secretario.

C.C. 11.250 / sep. 23 v. sep. 25

JORGE ALBERTO ORTEGA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial Junín, a cargo del Dr. Rodolfo José Sheehan, hace saber que en los autos caratulados “Brito, Marcelo Bernardo c/ Melcon, Fernando s/ Cobro Ejecutivo”, Expte. N° 6815/2012, la venta en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor del bien automotor Marca Chevrolet, Modelo S10 2.8 DLX T.I., cabina doble, Pick Up, Dominio DON-086. Se hace constar que al día 31/08/2015 el vehículo a subastar posee una deuda de \$ 4135,86, en concepto de Impuesto al Automotor. La deuda por tal concepto estará íntegramente a cargo del adquirente. La posesión del bien se entregará aprobada que sea la subasta, y firme que se encuentre tal resolución librándose oficio al Registro del Automotor, para la toma de razón, en los términos de los arts. 15 y 27 del Dto. Ley 6.582/58 t.o. C.U.I.T. del demandado 20-10554629-2. La subasta del referido bien estará a cargo del Martillero Jorge Alberto Ortega, C.U.I.T. 20-20030960-0, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LAS 11 HS., en la sede del Colegio de Martilleros de Junín, sita en calle Belgrano N° 74 de dicha ciudad. Días y horas de visita: 28 y 29 de septiembre de 2015, de 10 a 12 hs., calle Salem N° 72 de Junín. Junín, 8 de septiembre de 2015. Carolina J. Clavera, Secretaria.

L.P. 26.483 / sep. 23 v. sep. 24

LILIANA OLGA GARIGLIANO

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. N° 1, a cargo del Dr. Héctor Roberto Pérez Catella (h), Secretaría Única de la Dra. Fernanda Fabián, del Dpto. Judicial de Morón, hace saber, que la Martillero Liliana Olga Garigliano, Coleg. 805 Morón, CUIL 27-10328331-6,

subastará en Rivadavia 17927/31, Morón (Colegio de Martilleros) EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 11 HS. el 50% del automóvil marca Peugeot, tipo sedan 4 puertas, modelo 504, Año 1988, motor N° 489473, chasis N° 5255320, Dominio VLZ-919. Falta compresor de aire, batería y auxilio. En el estado en que se encuentra. Venta ordenada en autos “Screpante, Juan Claudio c/ Montes de Oca, Claudio s/ Ejecutivo”, Expte. 22518/10, Deudas: No presenta. Sin base. Comisión: 10% con más 1 por mil adicional (art. 38 Ley 7.014). Contado, efectivo y mejor postor. Visitar: 20/10/15 de 10 a 11 hs. en Avda. Presidente Perón 1450, Haedo. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el acto de suscribir el boleto bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. En caso de compra en comisión, se deberá indicar el nombre del comitente debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos en los términos del artículo 582 del CPCC. El martillero interviniente se encuentra facultado por sí o a través del colegio de Martilleros y Corredores Públicos Departamental a hacer uso del derecho de admisión y/o permanencia de los asistentes así como resulta condición para resultar tal, acreditar en forma anticipada al acto de subasta las sumas necesarias para afrontar el pago del precio y adicionales arriba indicados. Morón, 11 de septiembre de 2015. Brian Lionel Chrem Méndez, Secretario.

L.P. 26.496

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a NAHUEL ALEJANDRO SCHENONE (DNI N° 35.226.781), la resolución que en su parte pertinente se transcribe: “Trenque Lauquen, 12 de agosto de 2015. (...) Resuelvo: Hacer lugar al sobreseimiento de (...) y de Nahuel Alejandro Schenone (argentino, nacido el 29 de abril de 1990, hijo de Alejandro Norberto Schenone y de Stella Maris González, titular del DNI N° 35.226.781, domiciliado en calle 214 N° 341 entre las calles 256 y Touring Club de la localidad de Sourigues, Partido de Berazategui) por el delito de Robo calificado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puedo tenerse por acreditada (Art. 166 inc. 2 último párrafo del C.P.), hecho ocurrido el 30 de mayo de 2014 en la planta urbana de Bellocq, partido de Carlos Casares, investigado en la IPP N° 3011/14 por la UFI Descentralizada Pehuajó. Regístrese. Notifíquese, devuélvase la IPP y firme que sea comuníquese. Fdo. Anastasia Marqués, Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo. Dra. Manuela Figueroa, Auxiliar Letrada”. Trenque Lauquen, 3 de septiembre de 2015. María Emilia Ahman, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.021 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-00-1531-07 seguido a Frutos Eduardo por el delito de Amenazas Agravadas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido EDUARDO FRUTOS, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Dolores, Prov. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 1° de agosto de 2015. Autos y Vistos:...; y Considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Eduardo Frutos, argentino, DNI N° 10.608.809, nacido el 1° de diciembre de 1954, hijo de Eulogio Ladislao y de Blanca Celia Galiusi; en orden al delito de Amenazas Agravadas (Art. 149 bis del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. II. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquese las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase la I.P.P. a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez”. A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: “Dolores, 1° de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs.

63/vta. del presente Proceso Penal, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Eduardo Frutos, y lo resuelto por el Suscripto fs. 59/vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 1° de septiembre de 2015.

C.C. 11.023 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-106837-06, seguida a Choque Grover Alizares por el delito de Lesiones culposas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido CHOQUE GROVER ALIZARES cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 07 de julio de 2015 Autos y Vistos... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Choque Grover Alizares, DNI N° 93.236.458, nacido el día 04 de noviembre de 1985 en Potosí, Prov. de Chavari, Bolivia, soltero, albañil, instruido, domiciliado en calle 8 N° 7778 de Mar del Tuyú, en orden al delito de Lesiones Culposas, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, en rel. al 94 todos del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese... Fdo. Gastón Giles, Juez". Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 1° de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Mar del Tuyú en el marco de la IPP N° 03-00-106837-06 atento lo allí informado, procédase a la notificación por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Choque Grover Alizares sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 1° de septiembre de 2015.

C.C. 11.024 / sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - En la causa N° LM-914-2011 caratula da "Verón, Jonathan Ariel s/ Encubrimiento", Dependencia Policial Este 2da. Altos de la Ferrere, en trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de veinte días de anunciado JONATHAN ARIEL VERÓN a los fines de ser notificado en la causa N° LM-914-2011 que se le sigue por el delito de encubrimiento, ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Mendoza 2417 3er. piso, de la Localidad de San Justo, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de revocar la condicionalidad de la sanción impuesta. El auto que ordena el presente, dice así: "San Justo, 1 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Por ello, Resuelvo: ... II. En atención a lo informado a fs. 66/vta. y 83/85 del incidente de ejecución de sentencia, cíteselo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días haciéndole saber que deberá presentarse ante este órgano judicial dentro de los veinte días de notificado y que, en caso de incumplimiento se procederá a revocar la condicionalidad de la sanción impuesta. (...) Fdo.: Horacio Héctor Giusso, Juez." San Justo, 1 de septiembre de 2015. Lorena Andrea Fanelli, Secretaria.

C.C. 11.056 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - En la causa N° LM-433-2014 caratula da "Montoya, Claudio Alejandro s/ Amenazas", Dependencia Policial Texto variable, en trámite ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, se cita y se emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de anunciado CLAUDIO ALEJANDRO MONTOYA a los fines de ser notificado en la causa N° LM-433-2014 que se le sigue por el delito de amenazas texto variable, ante el Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, sito en la calle Mendoza 2417 3er. piso, de la Localidad de San Justo, bajo apercibimiento en caso de no comparecer

de ser declarado rebelde. El auto que ordena el presente, dice así: "San Justo, 2 de septiembre de 2015. En atención a lo informado a fs. 33, 36 y 37 del incidente de ejecución que corre por cuerda, habiéndose ausentado el imputado del domicilio real denunciado en autos, cíteselo mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial durante el término de cinco días bajo apercibimiento de decretarse su captura y revocar la condicionalidad de la pena impuesta (Arts. 7 bis último párrafo C.P., 129 y 303 C.P.P.). Fdo.: Horacio Héctor Giusso, Juez." San Justo, 2 de septiembre de 2015. Lorena Andrea Fanelli, Secretaria.

C.C. 11.055 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa 17394, caratula da: "Torres, Esteban Sergio s/ Incidente de eximición (Apel. inter. Dra. Bertoletti Tramuja c/ Eximición de prisión)", a fin de solicitarle, proceda a publicar edicto, por el término de cinco días (Art. 129 y concdts, del C.P.P.), a fin de notificar al prevenido ESTEBAN SERGIO TORRES, cuyo último domicilio conocido era en calle 27 N° 1185 de Gral. Belgrano, Prov. de Bs. As., lo resuelto por este tribunal el pasado 19 de agosto de 2015, lo que se transcribe a continuación: "Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se hace lugar al recurso interpuesto por la Sra. Agente Fiscal; y se revoca la resolución que dispuso: conceder la eximición de prisión a favor de Esteban Sergio Torres en orden al delito de Abuso Sexual Agravado por la situación de convivencia preexistente en los términos del Art. 119 primer párrafo en relación al cuarto párrafo del C.P., bajo caución juratoria (arg. Arts. 169, 185 y concordantes, en contrario, del Código de Procedimiento Penal) Firmado: Fernando Sotelo, Luis Felipe Defelitto, María Lucrecia Angulo, Abogada Secretaria". Dolores, 8 de septiembre de 2015. Andrea Analía Rodríguez, Abogada Secretaria.

C.C. 11.061 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 399/2007, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0004016 caratula da: "Infran, Pablo Matías s/ Lesiones Graves", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado PABLO MATÍAS INFRAN, titular del DNI N° 29.637.753, de nacionalidad argentina, nacido en Capital Federal el día 7 de septiembre de 1982, de estado civil soltero, hijo de Eduardo Enrique y de Carmen Valenzuela, de ocupación desocupado, con último domicilio conocido en calle 833 N° 2342 y N° 2374 de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 5 de agosto de 2015. ... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Pablo Matías Infran, titular del DNI N° 29.637.753, de nacionalidad argentina, nacido en Capital Federal el día 7 de septiembre de 1982, de estado civil soltero, hijo de Eduardo Enrique y de Carmen Valenzuela, de ocupación desocupado, con último domicilio conocido en calle 833 N° 2342 y N° 2374 de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Infran sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) En virtud de lo resuelto, déjese sin efecto la audiencia de debate oral y público fijada para los próximos días 11 y 13 de agosto del corriente año. IV) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía, a la Defensa Oficial y al señor representante del Particular Damnificado y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado Pablo Matías Infran, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez Correccional. Ante mí: María Cecilia González, Secretaria". Quilmes, 7 de septiembre de 2015.

C.C. 11.062 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1510/2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-6935 caratula da: "Bravo, Rolando Mauricio s/ Lesiones Graves", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley N° 11.922), la resolución que se notifica al imputado ROLANDO MAURICIO BRAVO, titular del DNI N° 23.829.587, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 11 de agosto de 2015. Y Visto: ... y Considerando:... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Rolando Mauricio Bravo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Bravo sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, C.P.P.). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 3 de septiembre de 2015.

C.C. 11.063 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - En la Causa N° (I.P.P. N° PP-03-02-004326-09/00) seguida a JONATHAN ARANDA por el delito de Aranda, Jonathan s/ Lesiones leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 31 N° 1060 de la localidad de Las Toninas de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 31 de julio de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) Sobreseer totalmente a Jonathan Aranda y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones leves. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2°, y 89 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.)... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Gastón Giles, Juez. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 25 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Aranda Jonathan, en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Bs. As., confórmelo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.064 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa 356/15 N° C488 caratula da "Duca Beatriz Mónica s/ Apelación Resolución Administrativa", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a fin de notificar a DUCA BEATRIZ MÓNICA la resolución dictada y el contenido del artículo 54 de la Ley N° 8.904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 7 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Para dictar sentencia en la presente causa N° C-488, caratula da "Duca Beatriz Mónica s/ Apelación Resolución Administrativa" Y Considerando: Primero: Que la presente causa se inicia con fecha 20 de enero de 2014 mediante acta mediante la cual los agentes actuantes constatan "prima facie" una infracción al Art. 72 inc. 1 del Código Fiscal. A fs. 7 se realiza la audiencia de descargo, presentándose a la misma la parte citada. A fs. 17 se dicta resolución por la cual se sanciona al contribuyente Mónica Duca por la infracción al Art. 72 inciso 1 del Código Fiscal. Con fecha 23 de enero de 2015 el sancionado interpone recurso de Apelación. Recibida la causa en este Juzgado, se fija audiencia a los fines de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 75 del C. Fiscal, no compareciendo el apelante y presentando escrito ratificatorio del

recurso presentado. Segundo: Que hallándose correctamente interpuesto el recurso en tiempo y forma, corresponde me avoque al mismo. I. Plantea el recurrente que se disponga el efecto suspensivo del recurso, solicitando que Arba se abstenga de efectivizar la sanción hasta tanto se halla resuelto la presente causa en definitiva, planteando en subsidio para el caso que V.S. no haga lugar a lo antes solicitado, solicita se declare la inconstitucionalidad de la norma. El apelante sostiene que rechaza la imputación formulada manifestando que emitió el ticket por las operaciones detalladas y lo que ocurrió fue que el controlador fiscal imprimió mal, en blanco a pesar de que el cajero podía suponer que no existía defecto por cuanto el cartel corría. Asimismo plantea el apelante que ha visto violado su derecho de defensa atento ya que arba no se detuvo a contactar o citar a los sujetos adquirentes es decir a quienes firmaron los cupones. Asimismo sostiene la irrazonabilidad de la sanción impuesta, esto es clausura de cuatro días y multa de \$ 7200, entendiendo que la sanción es desproporcionada, solicitando asimismo que en orden a la inexistencia de antecedentes infraccionales, el daño moral que ocasionaría e invocando el principio pro reo se deje sin efecto la sanción de multa y la clausura impuesta. Adelanto a apelante que lo solicitado en primer término no ha de prosperar y ello es así dado que el planteo deviene en abstracto desde que la sanción apelada tanto en sede administrativa como en la presente instancia no ha sido ejecutada. No corresponde que me avoque al tratamiento de la inconstitucionalidad planteada en tanto dicho planteo deviene en abstracto.-Del análisis minucioso de la presente causa advierto que no se encuentra probada la materialidad del hecho que diera origen a la presente causa y ello es así porque de la documental aportada por el pelante (reportes Z) y lo dicho por la Agencia de recaudación en su sentencia, general dudas en la Suscripta que durante 1 lapso que figura la cita testigo en blanco, tal como dice el pelante se emitieran comprobantes, que servirían a los efectos de las constancias respaldatorias, o al menos no hay circunstancia que me autorice a descartar tal posibilidad. Lo antes expuesto conforme las reglas de la sana crítica generan un estado de duda en mí que no puedo computar sino en favor de la infractora. Por todo ello. Resuelvo: Revocar la resolución dictada por la Agencia de recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con fecha enero de 2015 correspondiendo absolver libremente al contribuyente Beatriz Mónica Duca titular del establecimiento sito en Av. Espora N° 585 de la localidad de Valeria del Mar, sin costa a cargo del recurrente. Corresponde regular los Honorarios Profesionales, al Doctor Soto José Santiago por su labor desarrollada en su carácter de Defensor, en la suma de pesos nueve mil novecientos veinticinco (\$ 9925) equivalente a 25 IUS (Art. 1, 9 inciso 16-a)-I. 16, 51 y concordantes Ley N° 8.904, Acuerdo 3357 S.C.J.B.A., y Art. 60 Decreto Ley N° 8.751/77), suma a la que se le adicionará el 10% del Art. 12 inciso a) Ley N° 7.616 e Impuesto al Valor Agregado si correspondiere. Notifíquese con transcripción del Art. 54 de la Ley N° 8.904 al condenado en costas librándose el oficio correspondiente y al Defensor mediante cédula de estilo. Regístrese y notifíquese. Cumplido ello, oportunamente, devuélvase a la Dirección Provincial de Rentas, previa comunicación a la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Asimismo, se transcribe el Art. 54 de la Ley N° 8.904: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago cuando sean exigibles. Operada la mora el profesional podrá optar por a) reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el art. 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. b) Reclamar los honorarios con más el interés que perciba el Banco de la Prov. de Bs. As. en operaciones de descuento los honorarios a cargo del demandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real en la cédula de notificación en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad deberá transcribirse este artículo. Dolores, 9 de septiembre de 2015. Analía H. C. Pepi, Jueza.

C.C. 11.065 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores,

sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° 344-13, interno N° 889 caratulada "Galeano Gloria Noemí s/ Impedimento de contacto con el padre no conviviente y desobediencia (Art. 1° Ley N° 24.270 y Art. 239 C.P.) en Villa Gesell", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a fin de notificar a GALEANO GLORIA NOEMÍ titular del DNI N° 93.081.480 La resolución y el contenido del artículo 54 de la Ley N° 8.904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 19 de agosto de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando: ... por todo lo expuesto, Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 344/13 Interno N° 889 correspondiendo sobreseer en forma total a la imputada Galeano Gloria Noemí, de nacionalidad paraguaya, titular del DNI N° 93.081.480, nacida el 7 de febrero de 1979 en Domingo Robledo (Paraguay), hija de Isidoro y de Lucía Sosa Groselle, domiciliada en Avenida 23 N° 685, Piso 18 Depto. 15 de Miramar, por el delito de Impedimento de contacto con el padre no conviviente y Desobediencia, previsto y reprimido por el artículo 1° Ley N° 24.270 y artículo 239 del Código Penal, por el que fuera elevada a juicio, si costas, (Art. 76 bis y ter. del Código Penal y Arts. 323, 530 y concordantes del C.P.P.). II. Se regulan los honorarios de la Dra. Carmen F. Schajnovich Aguirre por su labor profesional desarrollada en carácter de representante del particular damnificado en la suma de pesos ocho mil setecientos treinta y cuatro (\$ 8.734), equivalentes a 22 IUS (Arts. 9, 16, 51 y concs. Ley N° 8.904 y Art. 534 del C.P.P.) suma a la que se adicionará el 10% (Art. 12 inc. a Ley N° 6.716, más el impuesto al valor agregado de corresponder). III. Pospónese la regulación de honorarios de la Dra. Graciela Susana Castilla por su labor profesional desarrollada en carácter de abogada defensora, hasta tanto de cumplimiento con el pago de los respectivos tributos de ley, Bono 8480 e Ius Previsional, teniendo en cuenta que la misma fue intimada a fs. 2 y vta. de dicho incumplimiento y notificada a fs. 35/36, cúmplase con la comunicación al Colegio de Abogados correspondiente y a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires dicha situación, librando los oficios de estilo. IV. Teniendo en cuenta lo resuelto en el Punto I y atento que se encuentra agregado por cuerda el Expediente N° 21.400 caratulado "Ginart Claudio Antonio c/ Galeano Gloria Noemí s/ Medidas Precautorias" de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado, el cual fuera remitido, ad effectum videndi et probandi, una vez que la presente adquiriera firmeza, desacollárese y devuélvase al organismo correspondiente, dejándose la debida constancia del tal acto. Regístrese, notifíquese al Agente Fiscal, Particular Damnificado y Defensora Particular, librando las correspondientes cédulas de rigor. A fin de notificar a la imputada, librese oficio a la Seccional correspondiente, con transcripción de la parte resolutiva y del artículo 54 de la Ley N° 8.904. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, póngase en conocimiento del Patronato de Liberados de intervención y del Excmo. Cónsul de la República del Paraguay (arg. Res. N° 12/03 del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires y Art. N° 36 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares). Oportunamente, vuelva a despacho y archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 del Depto. Judicial Dolores". Ante mí: Inés Lamacchia, Secretaria del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Asimismo, se transcribe el Art. 54 de la Ley N° 8.904: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago cuando sean exigibles. Operada la mora el profesional podrá optar por a) reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el Art. 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. b) Reclamar los honorarios con más el interés que perciba el Banco de la Prov. de Bs. As. en operaciones de descuento los honorarios a cargo del demandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real en la cédula de notificación en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad deberá transcribirse este artículo. Dolores, 9 de septiembre de 2015. Analía H. C. Pepi, Jueza.

C.C. 11.066 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stempelet, cita y emplaza a MAXIMILIANO EMANUEL SALAZAR, argentino, nacido el 04/10/92, DNI 38.174.313, hijo de Marlene Salazar imputado del delito de Lesiones leves I.P.P. N° 004712/12 para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° Tres, a primera audiencia a prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, 7 septiembre de 2015. Gilda C. Stempelet, Juez de Garantías.

C.C. 11.072 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa N° 1218-2015 caratulada: "Tejerina Renjifo, César Raúl y Tejerina Rodríguez, Andrés s/ Lesiones Leves" a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar a los imputados CÉSAR RAÚL TEJERINA RENJIFO (DNI 38421980) y a ANDRÉS TEJERINA RODRÍGUEZ (DNI 93011384), como consecuencia de la resolución que continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 8 de septiembre de 2015. Atento lo que surge de los oficios que anteceden, siendo que los señores, Andrés Tejerina Rodríguez y César Raúl Tejerina Renjifo no han sido habidos, desconociéndose su actual paradero; cíteselos a los mencionados imputados para que en el plazo de cinco días se presenten en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro. Fausto Hernán Reguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.073 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Mar del Plata, a cargo del Dr. Raúl Eduardo Garros, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Patricia Del Río, sito en calle Almirante Brown N° 2241 de Mar del Plata, hace saber que en autos "Jacyszyn Juan y Kusen Susana s/ Quiebra Expte. 553149", el 13-06-1997 se ha decretado la Quiebra de JUAN JACYSZYN y SUSANA KUSEN, con domicilio en Av. Montreal N° 851 de Santa Clara del Mar, intimándose a quienes posean bienes y documentos de los fallidos, para que los pongan a disposición de la Sindicatura, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan, prohibiéndose asimismo, hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento de considerarse los mismos ineficaces. Se ha establecido que los acreedores podrán presentar sus demandas de verificación ante el Síndico Contador Oscar Galilea, hasta el 13-10-2015 de lunes a jueves de 17 a 20 hs., en Alberti 2666 1° A de Mar del Plata. Vencimiento para la presentación del Informe Individual: 26-11-2015 y del Informe General: 15-02-2016. Mar del Plata, 1° de septiembre de 2015. Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.070 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber en los autos caratulados "Tombini Carlos Gabriel s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 67173, con fecha 30 de junio de 2015 se ha decretado la Quiebra de CARLOS GABRIEL TOMBINI, DNI 23.941.415, CUIT N° 20-23941415-0. Intímase al fallido para que cumpla con los recaudas a que refiere el Art. 86 LCQ y entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y documentación relacionados con su contabilidad. Prohíbese a los acreedores y terceros hacer pagos al fallido so pena de ser declarados ineficaces. Intímase al fallido para que en el término de 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del mismo. Prosiguen los trámites con intervención del Síndico Contador Oscar R. Loviso con domicilio en calle Rondeau N° 321 de la ciudad de Bahía Blanca. Fíjase el día 13 de octubre de 2015, como plazo hasta el cual podrán los acreedores presentar los pedidos de verificación.

ción de créditos a la Sindicatura. Fijase el día 17 de noviembre de 2015, para que la sindicatura presente el Informe Individual de créditos. Fijase el día 4 de febrero de 2016, para la presentación del Informe General. Bahía Blanca, 8 de septiembre de 2015. Claudia Alejandra Verna, Secretaria.

C.C. 11.074 / sep. 18 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Sandra Nilda Grahl, Secretaría Única a mi cargo, comunica en autos "Bayrot Agencia de Seguridad Investigaciones y Vigilancia S.R.L. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 38.353, que el día 30 de junio de 2015, se decretó la quiebra de BAYROT AGENCIA DE SEGURIDAD INVESTIGACIONES Y VIGILANCIA S.R.L. (CUIT 30-66064000-9), inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas en la Matrícula 34071 de Sociedades Comerciales, Legajo 63710. Se designó Síndico al Cr. Alejandro Robles Urquiza, con domicilio en 18 N° 425, de La Plata (tel. 483-7690), con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 13 y de 15 a 18 hs., debiendo la fallida y los terceros entregar al Síndico los bienes de la quebrada (art. 88 inc. 3 LCQ). Se intima a la deudora a entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4 LCQ). Se hace saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Los acreedores deberán presentar sus pedidos verficatorios ante el Síndico hasta el 19 de octubre de 2015 (art. 88 últ. párr. y 200 LCQ). Art. 35 de la LCQ: 21 de septiembre de 2015. Art. 39 LCQ: 17 de febrero de 2016. Valor arancel verficatorio \$ 558,80 (conf. Ley 21.170 y res. 4/15 CNEPSMVM). La Plata, 9 de septiembre de 2015. Silvana Karina Noel, Secretaria.

C.C. 11.105 / sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 12 de agosto de 2015 se decretó la Quiebra de JOSÉ MARÍA MUELAS, DNI 11.845.706, con domicilio en calle Avda. 10 N° 4354, de Necochea. Síndico designado: Cdor. Fanny Isabel Bieri, con domicilio en calle 66 N° 2885 Of. 3. Días y horarios de atención: martes y jueves, de 9 a 11 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 09/10/2015 en dicho domicilio. Se fijan los días 20/11/2015 y 29/12/2015, para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (art. 88 inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verficatorio se ha fijado en \$ 397, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior al valor de treinta jus. Necochea, 1° de septiembre de 2015. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 11.106 / sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, sito en Presidente Perón 525, 2° piso con asiento en la ciudad de Azul, en autos "Iriart Marcelo Andrés s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 62740, hace saber que con fecha 12 de agosto de 2015 se ha decretado la quiebra indirecta de MARCELO ANDRÉS IRIART, DNI N° 23.837.051, con domicilio en la calle Libertad N° 345 de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires y con fecha 28 de agosto de 2015 se dispuso: 1) La entrega al síndico los bienes del fallido que se encuentren en su poder o de terceros con la salvedad de los bienes excluidos por las leyes vigentes (art. 88 inc. 3 y 177 inc. 2 Ley 24.522). 2) La prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (art. 88 inc. 5 Ley 24.522). 3) La interceptación por las empresas encargadas de la recepción y distribución de correspondencia dirigida al fallido, debiendo ser entregada al síndico. 4) Se ha fijado la fecha del 30 de octubre de 2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura sus pedidos de verificación al Cr. Jorge

Roberto Arias, con domicilio constituido en Calle Belgrano 530 de Azul de lunes a viernes de 10 a 12 y 16 a 18 horas. 5) Los acreedores deberán formular sus impugnaciones y observaciones a la sindicatura de conformidad con lo dispuesto por el art. 34 1ra parte de la LCQ hasta el día 13 de noviembre de 2015. Autos: "Iriart Marcelo Andrés s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 62740. Azul, 31 de agosto de 2015. Sebastián M. Sarde, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.113 / sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CEPEDA, SERGIO ARIEL o GARCÍA, SERGIO ARIEL, argentino, DNI 38.544.546, hijo de Dante Gabriel y de García, María de los Ángeles, con último domicilio conocido en calle 615 entre 122 y 122 bis s/N°, en causa N° 4118-3 seguida al nombrado por los delitos de Hurto Calificado para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 9 de septiembre de 2015. Atento los informes policiales de fs. 145/148 y fs. 150/152, que dan cuenta que el imputado Cepeda o García Sergio Ariel se ha ausentado de o los domicilios fijados en autos (fs. 129/130 y fs. 94vta. respectivamente), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Graciela M. Buscarini, Juez". Ana B. Piccone, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.102 / sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Osvaldo Fabián Cedari, cita y emplaza a EMANUEL LAUTARO CARRANZA por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente a estar a derecho en los autos N° 3614 caratulada "Carranza Caruso, Emanuel Lautaro; Tolosa, Pablo Maximiliano s/ Robo Agravado por el Uso de Armas" (I.P.P. 10-00-000368-13 de la Fiscalía General con intervención de la U.F.I.J. N° 5 Departamental; intervención del Juzgado de Garantías N° 5 Departamental; identificada a los fines de su sorteo en la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, bajo el N° 1279/2013) del registro de la Secretaría Única; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: "Morón, agosto 25 de 2015. I.- Tiénense por contestadas las vistas oportunamente conferidas e ignorándose el domicilio actual del imputado Emanuel Lautaro Carranza Caruso, dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación por edicto para que -en el término de tres días computables desde la última publicación- se presente a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su comparendo o detención, según corresponda (Conf. art. 129 del C.P.P.). Osvaldo F. Cedari, Juez". Secretaria, 25 de agosto de 2015. Jorgelina Del Villar, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.103 / sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, notifica por este medio al Sr. FRANCO ADRIÁN NEUVILLE, en I.P.P. N° 11-00-000227-14 caratulada: "Dell Aquila, Mario José y Neuville, Franco Adrián s/ Estupefacientes - Tenencia para consumo personal (Ley N° 23.737)" por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del C.P.P. A continuación, se transcribe la parte dispositiva de la siguiente resolución: "Necochea, 13 de agosto de 2015. Autos y Visto: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar al Sobreseimiento de Mariano José Dell Aquila, D.N.I. N° 39.277.294, nacionalidad argentina, nacido el 11 de noviembre de 1995 en Olavarría, hijo de Alfredo Mario y de

María Magdalena Montanucci, con último domicilio sito en calle 55 N° 532 entre 4 y 5 de la localidad de La Plata y a Franco Adrián Neuville, D.N.I. N° 38.529.288, nacionalidad argentina, nacido el 16 de septiembre de 1994 en Olavarría, hijo de Pablo Adrián y de Alejandra Cardona, con último domicilio sito en calle San Martín N° 1739 de la localidad de Tandil, en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes, previsto y sancionado por el art. 14 "segundo párrafo" de la Ley 23.737 de conformidad con los fundamentos expuestos y en los términos del art. 323 inc. 3 del C.P.P. II) Disponer el decomiso y destrucción del material de estupefaciente oportunamente secuestrado en autos -fs. 1/2vta.-, remitiéndose a la Fiscalía interviniente a dichos efectos (art. 23 del C.P.P. y art. 30 Ley 23.737). III) Registrar. Notificar. Firme, comunicar y remitir la presente a la Fiscalía interviniente". Dra. Aída Lhez, Juez de Garantías. Ante mí: Dra. María José Tedoldi, Secretaria. Necochea, 2 de septiembre de 2015. Dra. V. Carolina Zambón, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.104 / sep. 21 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra, cita y emplaza a FRANCISCA RUEDA DE RUEDA, y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble denominado catastralmente como Circunscripción VII, Sección C, Manzana 6, Parc. 9, Partida 2.951, del Pdo. de Saavedra (092) para que comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Municipalidad de Saavedra-Pigüé c/Rueda de Rueda Francisca s/ Apremio", Expte. Nro. 9.165/2004 por el término de tres días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes. Pigüé, diez de septiembre de 2015. Fdo. Fernanda Biagioli García - Secretaria.

C.C. 11.191 / sep. 22 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Lazarte Griselda Luisa del V., Chale Eduardo Antonio s/ Estafa", Expte. N°: PE-639-2015, notifica por este medio a GRISELDA LUISA DEL VALLE LAZARTE, DNI 20.334.669, la resolución que dice: "Pergamino, 7 de septiembre de 2015. - Notifíquese por edictos a la imputada Griselda Luisa del Valle Lazarte, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del CPP). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 11.196 / sep. 22 v. sep. 28

POR 5 DÍAS - En Causa N° 1.208 / P.P. N° 03-00-90901-05 seguido a LUDOVICO JOSÉ EDGARDO por Robo Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollar, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de General Lavalle, Prov. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 12 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:.. Resuelvo: Sobreser Totalmente al imputado José Edgardo Ludovico, en orden al delito de Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa, en perjuicio de Alberto César González, en General Lavalle, por el que se le recibiera declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. art. 323 inc. 4° del CPP. Regístrese, Notifíquese... Firmado Gastón E. Giles. Juez". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente, que reza: "Dolores, 7 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:.. Resuelvo: I.- Dejar sin efecto la Rebeldía y Comparendo que pesa sobre José Edgardo Ludovico, el cual circula desde el 13 de diciembre de 2015 bajo el Registro N° 1890310 de la sección Capturas del Mrio. de Seguridad Pcial. A tal fin líbrese oficio de estilo. II.- Notificar a José Edgardo Ludovico, la Resolución N° 4.955, obrante a fs. 13/14, dictada por el Suscripto, por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el

art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez". Dolores, 7 de septiembre de 2015.

C.C. 11.195 / sep. 22 v. sep. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del depto. Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, sito en calle Alvear N° 465, 2do piso de Quilmes, en autos: "SALERNO AÍDA s/ Quiebra" Expte N° 8513, con fecha 29 de Mayo de 2015, ha tenido por presentado el informe y proyecto de distribución final presentado por la Sindicatura, haciéndose saber el mismo y la regulación de honorarios de primera instancia al fallido y acreedores (Art. 218 3er. párrafo LCQ), a los que se les corre traslado por diez días. Los honorarios regulados en primera Instancia son: Patrocinantes de la fallida: Dres. Raúl Baca Castex y Héctor Oscar Pérez Vidal \$ 2.500. Y \$ 2.500; de la Síndico Cantadora Cecilia Laura Philipps \$ 7.600; Patrocinantes de la Síndico Dres. Adolfo Juan Ángel Cappelli, Silvia Cristina Jordán y Jorge Héctor Ferrari, honorarios a cargo de la sindicatura \$ 750, \$ 750 y \$ 2.000. Martillero Alberto Eduardo Piombino \$ 1.800.- en todos los caso con más los adicionales de ley y el impuesto al Valor agregado (IVA) si correspondieres. Se hace saber también a los demás interesados por el presente edicto. Quilmes, 11 de agosto de 2015. María Florencia Caffarena, Secretaria.

C.C. 11.184 / sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, hace saber que en autos caratulados "PLAMEC S.A.I.C. s/ Pequeña Quiebra (Art. 288 L.C.Q.)", Expte. N° 16.401, se ha presentado el informe y proyecto de distribución final (Art. 218 Ley N° 24.522) y se ha procedido a regular los honorarios en Primera Instancia de los profesionales que intervinieron en el concurso (Síndico Cr. Víctor Daniel Lamaison en la suma de pesos veinticuatro mil cuatrocientos; Letrada del fallido Dra. Judith Levinsky en la suma de pesos diez mil ochocientos y Enajenador, tasador e inventariador, Mart. Héctor Juan Di Nucci en la suma de pesos un mil doscientos). Quilmes, 7 de septiembre de 2015. María Florencia Caffarena, Secretaria.

C.C. 11.185 / sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez, hace saber que en autos caratulados "PEIRANO ADEL RENÉ s/ Quiebra Indirecta", Expte. N° 106890, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previsto por el Art. 218 de la Ley N° 24.522 y se ha procedido a regular los honorarios en Primera Instancia de los profesionales intervinientes. La Plata, 18 de marzo de 2015. San Francisco Constenla, Secretario.

C.C. 11.186 / sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Almafuerte N° 3205 de la Localidad de San Justo a cargo del Dr. Daniel Eduardo Benítez Laborde, en los autos caratulados "Regalado Emanuel Agustín s/ Guarda de Personas (Exp. N° LM31796/2013), ha dispuesto notificar a la Sra. ANAHÍ GRACIELA REGALADO DNI N° 31.500.130, progenitora del niño Regalado Emanuel Agustín, la siguiente resolución: "San Justo, 19 de mayo de 2015... Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C.C., notifíquese a Noemí Graciela Regalado por edictos, los que se publicaran en el Boletín Oficial y en el diario N.C.O (Ocampo 3228, San Justo), para que en el término de 48 hs. comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado y continuar con los autos según su estado, a los fines de su confección y diligencia pasen los autos en forma urgente a la Asesoría de Incapaces. Fdo. Daniel Eduardo Benítez Laborde, Juez". "San Justo, cinco de junio de 2015... Por recibido, atento lo solicitado y habiéndose incurrido en un error a fs. 73, al tipear en nombre de pila de la progenito-

ra del causante déjese aclarado que donde dice: "notifíquese a Noemí Graciela Regalado por edictos", deberá leerse: "Notifíquese a Anahí Graciela Regalado por edictos"... Fdo. Daniel Eduardo Benítez Laborde, Juez". San Justo, 3 de septiembre de 2015.

C.C. 11.197 / sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Dpto. Jcial. Dolores, sito en calle Sarmiento 166 1° piso de la ciudad de Dolores, Prov. de Bs. As., a cargo de la Dra. Verónica Haydée Polchoswki, Secretaria Única de la Dra. María Eugenia Martín, en autos caratulados "Ortiz Solange y otros s/ Abrigo" Expte. N° 6659, notifica por este medio al Sr. JUAN ORTIZ, DNI N° 28.842.767, que se lo intima a presentarse en el Expediente N° 6659 a fin de hacer valer sus derechos, con debido patrocinio letrado bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el Art 10 de la Ley N° 14.528 en relación a sus hijas Naomi y Solange. Se deja expresado que el presente edicto se publica en este diario en razón a que la ciudad de Maipú no posee diario inscripto en la SCJBA, siendo en esa localidad el último domicilio conocido. Dolores, 5 de agosto de 2015. Luis Manuel Paraja, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.194 / sep. 22 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HOFFMAN NICOLÁS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 32.353.487, de nacionalidad argentina, hijo de Alberto y de Analía Fernández, nacido 20/02/1985, en la Localidad de Ciudad Autónoma de Bs. As. y con último domicilio conocido en Real Calle: Alberdi N° 699, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5680-2015, caratulada "Hoffmann, Nicolás s/ Hurto. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 9 de septiembre de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 86, y lo manifestado por la Defensa a fs. 88 vta., cítese a Hoffmann Nicolás, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Marcia Silvina Castro, Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse, el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 9 de septiembre de 2015. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 11.212 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única a mi cargo, en relación a la causa N° -1680-2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-6556 caratulada: "Pereyra, Fernando Luis s/ Encubrimiento Simple", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, la resolución que se notifica al imputado FERNANDO LUIS PEREYRA, -titular del DNI 33.875.971, de nacionalidad argentina, nacido el día 2/10/88 en Florencio Varela, de estado civil soltero, hijo de Rubén Alejandro y de Isabel Martina Fernández, con último domicilio conocido en calle 807 (Las Flores) N°1961 esquina 805 de Florencio Varela, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 21 de agosto de 2015. Y Visto:(...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Fernando Luis Pereyra, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Texto variable sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a

la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, librense las comunicaciones de Ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez... Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria".

C.C. 11.251 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - En Causa N° 2248 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-92776-05 seguida a "Romero Enrique Ramón s/ Defraudación por retención indebida", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaria Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido ROMERO ENRIQUE RAMÓN cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de mayo de 2006. Autos y Vistos: ...Y Considerando:... Por ello: argumentos expuestos, Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Enrique Ramón Romero, DNI N° 7.895.955, ddo. en calle 12 N° 1162 de la Localidad de Santa Teresita; en orden al delito de Defraudación por retención indebida art. 173 inc. 2 del C.P., por el que se les recibiera declaración a tenor del art. 308 del C.P.P., arg. arts. 1°, 321, 323 inc. 2° y/o 4° y ccdtes. del C.P.P. Regístrese, Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 8 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Atento el estado de la presente Causa N° 2248 I.P.P. N° 03-00-92776-05 caratulada "Romero Enrique s/ Defraudación por retención indebida, habida cuenta que en fecha 18 de mayo de 2006 se dictó el sobreseimiento del nombrado imputado, el cual no se encuentra notificado pese al alongado tiempo transcurrido desde el dictado de la mentada resolución, toda vez que pese a los oficios librados en su oportunidad a tales fines, Romero no fue habido en el domicilio fijado en autos, corresponde proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Romero Enrique sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en los autos antes citados... Fdo. Gastón Giles, Juez.

C.C. 11.252 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - En Causa N° 11.860 Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-904-11, seguida "Aramoni Carina Alejandra s/ Daño y resistencia a la autoridad", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaria Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida ARAMONI CARINA ALEJANDRA cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido. de Avellaneda, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 9 de septiembre de 2015 Autos y Vistos: Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a la imputada Aramoni Carina Alejandra, DNI N° 29.540.100, argentina, nacida el día 04 de junio de 1982 en Capital Federal, instruida, camarera, casada, hija de Héctor Hugo y de Silvia Adriana Castillejo, último domicilio conocido en calle Berrutti 205, Piso 5, Depto. A, de la localidad de Avellaneda, en orden al delito de Daño y atentado contra la autoridad, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en rel. a los arts.183 y 239 todos del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. II.- Levantar la captura dispuesta en esta IPP N° 03-03-904-11 sobre Aramoni Carina Alejandra, conforme lo resuelto en el punto precedente la cual corre bajo el registro C2627456. A tal fin librese oficio de estilo... Regístrese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 9 de septiembre de 2015 Autos y Vistos:.. Resuelvo:.. III.- proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Aramoni Carina Alejandra sea debidamente notificada del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese... Fdo. Gastón Giles, Juez.

C.C. 11.253 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - En Causa N° 8168 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-773-08, seguida "Cruz Ávila Arturo y Rodríguez Hinojosa Elsa s/ Tenencia simple de estupefacientes", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos CRUZ ÁVILA ARTURO y RODRÍGUEZ HINOJOSA ELSA cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Pinamar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 8 de septiembre de 2015 Autos y Vistos: Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a los coimputados Arturo Cruz Ávila, Boliviano, Cédula Identidad Boliviana N° 1.784.759, nacido el 13 de enero de 1957 en Chuquisaca Pcia. de Bolivia, casado, hijo de Pablo Cruz (F) y de Eugenia Ávila (f), domiciliado en calle Misiones entre Montevideo y Praga de Ostende, Partido de Pinamar y a Elsa Hinojosa Rodríguez, Boliviana, Cédula Identidad Boliviana no recuerda, nacida el 12 de marzo de 1967 en Carrasco República de Bolivia hija de Gregorio Hinojosa (f) y de Agripina Rodríguez viuda, vive en concubinato con Arturo Cruz, domiciliada en Misiones entre Montevideo y Praga de Ostende, Partido de Pinamar, en orden al delito de Tenencia simple de estupefacientes, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, del C.P. en rel. al 14 primer párrafo de la Ley 23.737 y 323 inc. 1° del C.P.P. II.- Levantar la averiguación de paradero dispuesta en esta IPP N° 03-00-773-08 sobre Arturo Cruz Ávila y Elsa Hinojosa Rodríguez, conforme lo resuelto en el punto precedente las cuales corren bajo el registro P 2566951 y P 2566952. A tal fin líbrese oficio de estilo. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 3 de julio de 2010 Autos y Vistos:.. Resuelvo:.. III.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Arturo Cruz Ávila y Elsa Hinojosa Rodríguez sean debidamente notificados del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez.

C.C. 11.254 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Oral en lo Criminal N° 3 Dtal., Dr. Ernesto Domenech, en causa N° 4484 seguida a Morel Valdez Carlos Javier, hijo de Morel Leónido y de Valdez Marcia, nacido el día 5 de junio de 1991 en Roque González, Asunción del Paraguay, Cédula Paraguaya N° 5.324.338, por el delito de Robo calificado en poblado y en banda, a efectos de solicitarle la publicación por edictos, con el objeto de notificar a MOREL VALDEZ CARLOS JAVIER, que deberá presentarse en el término de cinco días de la publicación de los mismos, a este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal, conforme lo dispuesto en el día de la fecha por el Sr. Juez Dr. Ernesto Domenech. Flavia Romina Mazza, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.261 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ROSA ISABEL GALEANO, C.I. 4.051.482, que en la causa N° 0004606, caratulada "Galeano, Rosa Isabel s/ Hurto simple en grado de tentativa", la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 25 de junio de 2015. Autos y Vistos:.. y Considerando:.. Resuelvo: Sobreseer a Rosa Isabel Galeano, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Hurto simple en grado de tentativa (en los términos del art. 162 en función del 42 del C.P.), hecho acaecido en la ciudad de Maquinista Savio, partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires el día 29/02/2012, en perjuicio del Supermercado Día y por el cual se le recibiere declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. (art. 323 inc. 7 del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de

Buenos Aires. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez. Secretaría, 9 de septiembre de 2015. Ana Laura Téliz, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.262 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel E. Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, en causa N° 2686/242-12 (IPP N° 18-01-3302/10), caratulada "Barrios, Juan Carlos s/ Abuso Sexual ag. por ser el sujeto activo ascendiente de la vtma.", notifica por el presente a JUAN CARLOS BARRIOS, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Campana, 19 de diciembre de 2013. Vistas las constancias de la presente causa N° 2686 seguida a Barrios, Juan Carlos en orden al delito de Abuso sexual agravado por ser el sujeto activo ascendiente de la víctima, tipificado en el art. 119 primer párrafo en función del inciso b) del C.P. del Código Penal. Y Considerando: Con fecha 5 de noviembre de 2012 se dispuso la suspensión del proceso a prueba por el término de un año, computándose que dicho período probatorio vencería el 5 de noviembre de 2013 conforme surge de fs. 41. En tal sentido se impuso al como reglas de conducta; fijar residencia y someterse al control del Patronato de Liberados que por domicilio corresponda, cumplir con el pago de la Cuota alimentaria a favor de su hija Lucero Barrios y mantener oficio u ocupación de acuerdo a sus posibilidades; acreditándose el cumplimiento de la regla que importó fijar residencia y someterse al control del Patronato de Liberados con las constancias de fs. 46, 47, 48, 49, 57/58, 59, 60, 61, 65, 66, y 74. Por otra parte y conforme surge de los informes glosados a fs. 68/71, el probado ha cumplido también con la carga legal de no cometer delitos durante el período de prueba. Así las cosas, y corrida vista a las partes, se manifestó el representante de la vindicta pública a fs. 72, expresando que, teniendo en cuenta cuanto surge de las constancias obrantes en autos y a lo manifestado por el Registro Nacional de Reincidencia, corresponde disponer la extinción de la acción penal y el sobreseimiento correspondiente respecto del encartado Barrios. Por su parte, la defensa técnica del encartado, adhirió a la presentación Fiscal requiriendo por ello, se disponga la extinción de la acción y se dicte su sobreseimiento. No obstante ello esta Judicatura en virtud de que no existían constancias de la acreditación de la regla impuesta, respecto al pago de la cuota alimentaria, se dio nueva vista a la Defensa, quien aportó como constancia de ello un acta labrada en la que el propio Barrios, reconoce que le aporta a la madre de la niña quinientos pesos mensuales, víveres y otros elementos (v. fs. 76/77). Así, con todo ello, tengo por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa; por cuanto en virtud de encontrarse agotado el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, de acuerdo con lo normado en el art. 76 ter párrafo 4to. del C.P. corresponde y así el Tribunal integrado unipersonalmente por la suscripta; Resuelve: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2686, respecto de Juan Carlos Barrios y en orden al delito de Abuso Sexual por ser el sujeto activo ascendiente de la víctima (art. 119 primer párrafo, en función del inciso b) del C.P.) que se le imputara; de conformidad con lo normado por el art. 76 ter. del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa N° 2686, de acuerdo con lo normado por el art. 323 inc. 1° de C.P.P. Fdo.: Ángeles María Andreini, Juez. Ante mí: Francisco Javier Morell Otamendi, Secretario". Campana, 24 de agosto de 2015. Ariel Edgardo Basso, Secretario.

C.C. 11.265 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel E. Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, en causa N° 2279/-185-2010 (IPP N° -2279-), caratulada "Cañete, Gonzalo Ariel s/ Hurto en grado de Tentativa", notifica por el presente a GONZALO ARIEL CAÑETE, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Campana, 8 de agosto de 2012. Autos y Vistos: Para resolver en la pre-

sente causa N° 2279/185/2010 caratulada "Cañete, Gonzalo Ariel s/ Hurto en grado de tentativa (Iñiguez, María del Carmen)" del registro de este Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, integrado por los Dres. Ángeles María Andreini, Guillermo Miguel Guehenneuf y Gladys Mabel Cardozo. Y Considerando: Primero: La presente causa quedó radicada por ante este Tribunal con motivo de la conexidad subjetiva existente con el expediente N° 1566 de este registro seguido a Gonzalo Ariel Cañete; advirtiéndose, que la misma se encontraría "prima facie" prescripta se solicitó un informe actualizado de los antecedentes penales de Cañete -a fs. 162/vta. Agregada esa información, se le corrió vista a las partes, y en esa oportunidad el Agente Fiscal de intervención (a fs. 170/vta.), previo análisis de los requisitos necesarios para que opere el instituto en cuestión, manifestó que la causa se encuentra prescripta por lo que corresponde declarar la extinción de la acción penal. Por su parte, la Defensa de Robles (a fs. 171) adhirió a lo solicitado por el Sr. Fiscal en iguales términos. Segundo: En punto a resolver sobre la cuestión traída, debemos considerar que en la presente causa se le imputó a Cañete la comisión del delito de Hurto en grado de tentativa (arts. 42 y 162 del C.P.), ocurrido el 7 de diciembre de 2009. En razón de ello, corresponde analizar si ha transcurrido el lapso exigido por el artículo 62, inciso segundo, del C.P. para que opere la prescripción, y si existe, alguna causal interruptiva de dicho plazo. Teniendo en cuenta la imputación efectuada a Cañete, y de conformidad con lo estatuido en los arts. 62, inc. 2°, 63 y 67 inc. d) -según t.o. Ley N° 25.990- del Código Penal, el lapso a considerar para la prescripción de la acción penal es de dos años, que, en la especie, debe ser computado a partir de la citación a juicio a las partes y el encausado Cañete -de fs. 60- efectuada por este órgano colegiado que data del 6 de abril de 2010. Además, no se advierte otra causal interruptiva de la prescripción, ya que la comisión de un nuevo delito, situación prevista en el artículo 67 del CP, se corrobora exclusivamente con la existencia de una sentencia condenatoria firme, y según las constancias de fs. 164/169, el imputado no registra antecedentes meritables en este sentido. En orden a las consideraciones realizadas, el Tribunal entiende que ha operado debidamente el alcance del instituto de la prescripción de la acción penal por el transcurso del tiempo, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el art. 323 inciso primero del C.P.P., y en función de los arts. 62 inciso segundo, 67 (según texto ordenado por Ley N° 25.990); y 42 y 162 todos estos del C.P., es que corresponde y así el Tribunal Resuelve: Sobreseer a Gonzalo Ariel Cañete respecto del delito de Hurto en grado de tentativa, imputado en la presente causa N° 2279, por extinción de la acción penal por prescripción (art. 323 inciso primero del Código de Procedimiento Penal, en función de los arts. 62, inciso segundo, y 67 -según texto ordenado por Ley N° 25.990; y 42 y 162, todos estos del C.P.). Regístrese, notifíquese. Una vez firme, comuníquese, cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A., y oportunamente archívese. Fdo. Dres. Ángeles María Andreini, Guillermo Miguel Guehenneuf y Gladys Mabel Cardozo, Jueces. Ante mí, Francisco Javier Morell Otamendi, Secretario." Campana, 28 de agosto de 2015. Ariel Edgardo Basso, Secretario.

C.C. 11.266 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a GERARDO JAVIER MONZÓN, en causa N° PP-07-00-073907-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 31 de agosto de 2015... Vista... Y Considerando...Por todo ello, Resuelvo: Sobreseer totalmente a Gerardo Javier Monzón, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo agravado por su comisión en poblado y en banda en grado de tentativa, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 323 inciso sexto del C.P.P. y 42, 45 y 167 Inc. 2° del C.P.). Regístrese y notifíquese." Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mí. Pablo D. Bravo. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 4 de septiembre de 2015. Atento lo informado a fojas 41 del incidente que corre por cuerda a la presente, notifíquese

a Gerardo Javier Monzón de la resolución de fojas 100/101, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo). En la fecha se cumplió. Conste." Fdo. Laura V. Ninni, Juez de Garantías. Ante mí. Pablo D. Bravo, Secretario".

C.C. 11.235 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El señor Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora por disposición superior, Dr. Gustavo Gaig, notifica a SERGIO PATRICIO ACUÑA, en causa N° PP-07-03-005518-14/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fojas 74/vta., y en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal: Se cita y emplaza al encausado Sergio Patricio Acuña, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días...". Fdo. Gustavo Gaig, Juez de Garantías (P.D.S.). Alejandro J. Cassiodoro, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.236 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a ROMERO ORLANDO, D.N.I. N° 35.177.953 en la I.P.P. N° 07-02-016585-14, quien se encuentra imputado por el delito de "Daño" (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5, Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "03 de septiembre de 2015.- En atención a lo solicitado por el señor Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 05, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a fs. 43 de los autos principales, y en razón de ignorarse el domicilio actual del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publíquese por el término de cinco días, a fin de que Romero Orlando, D.N.I. N° 35.177.953, comparezca dentro de los 5 días a contar de la última publicación de los presentes, a estar a derecho por ante esta Sede en la presente I.P.P. N° 07-02-016585-14. Todo bajo apercibimiento de decretar su Rebeldía. (Art. 303 y ss. del C.P.P.). Fdo. Luis Silvio Carzoglio". Secretaría, 03 de septiembre de 2015. Mariano A. Albanese, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.239 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber que el día 13 de agosto de 2015 se ha decretado la Quiebra de JOSEFA VIRGINIA BAGGINI, LC 2893780, con domicilio en calle Chacabuco N° 370 de la ciudad de Rufino, Prov. de Santa Fe, Síndico: Cra. Gladys Benito, con domicilio en calle Simini N° 625 de Trenque Lauquen. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso, pero anteriores a la fecha de quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental de acuerdo a lo normado por el art. 202 de la Ley 24.522. Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de Ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Baggini Josefa Virginia s/Quiebra (Pequeña)" - Expte. N° 93001. Trenque Lauquen, 9 de septiembre de 2015. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 11.256 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, sito en Uruguay 47, en autos "Martínez María Alejandra s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. 200131, hace saber que el 7 de septiembre de 2015 se ha

decretado la quiebra de MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ (CUIT 27-27963659-2), con domicilio constituido en 9 de Julio N° 296 de Trenque Lauquen. Domicilio real sito en: Irastorza 777 (Gral. Villegas). Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo (4/12/2013) pero anteriores al día de declaración de quiebra podrán requerir verificación de acuerdo a lo normado por el art. 202 de la Ley 24.522. La persona fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquélla. La persona fallida deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la persona fallida. Síndico: Adalberto Abel Mensi, con domicilio en Urquiza 327. Trenque Lauquen, 9 de septiembre de 2015. María A. Planiscig, Abogada Secretaria.

C.C. 11.255 / sep. 23 v. sep. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N°4 de Quilmes, a cargo de la Dra. Ana María Salatino, en el Expte. N° 99041 caratulado "Grondona, Bautista y otros s/ Abrigo", notifica al Sr. FABIÁN JAVIER GRONDONA, con DNI N° 24.439.663, las siguientes resoluciones: "Quilmes, 10 de julio de 2015. Atento el estado de autos, teniendo en cuenta lo que resulta del último oficio de citación librado (fs. 255/260), en cuanto a que el Sr. Fabián Javier Grondona no tiene domicilio fijo, dispóngase la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Varela al Día, por 1 día, citando al Sr. Fabián Javier Grondona (DNI N° 24.439.663) a comparecer ante este Tribunal, sito en la calle Alvear 480 de Quilmes, dentro de los tres días de la publicación edictual, en el horario de 8:00 a 12:00, a los fines de dar cumplimiento con lo previsto por el art. 12 de la Ley 14.528, debiendo presentarse con patrocinio letrado y constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia de acceder a lo dictaminado por el Sr. Asesor de Incapaces, decretando la situación de adoptabilidad de sus hijos Ismael Bautista Grondona, Oriana Sheila Grondona e Iara Nicole Morales y se le tendrá por constituido el domicilio en los estrados del Tribunal (arts. 41, 133 y conc. del CPCC). Póngase en conocimiento del mismo que podrá acudir a la Defensoría Oficial Departamental, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 186 de Quilmes, para su debido patrocinio". Fdo. Ana María Salatino, Juez." "Quilmes, 2 de septiembre de 2015. Proveyendo al dictamen que antecede, al punto I advirtiéndose que el último domicilio conocido del Sr. Fabián Javier Grondona ha sido en la Ciudad de Quilmes, dispóngase la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Diario El Sol, por un día y en forma gratuita, a los mismos fines ordenados a fs. 262, los que serán confeccionados por Secretaría". Fdo. Ana María Salatino, Juez. Diana Alicia Pacios, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.247

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Daniel Romanello, Secretaría Única a cargo de la Dra. Emma Sapia, con sede en 10 de Septiembre de 1861 y Larroque, Palacio de Tribunales, Planta Baja, Sector K, de la ciudad de Banfield, en los autos caratulados "S.A. FRIGORÍFICO MONTE GRANDE LTDA. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes (inmueble Parcela 2 - Manzana 18m - matrícula 23.300)", Expediente Número 74.266, hace saber por (2) dos días que con fecha 6 de julio de 2015 a fojas 267 se ha dispuesto el llamamiento para el mejoramiento de la oferta por venta directa respecto de la propuesta realizada a fojas 254/255 por Empresa Monte Grande Sociedad Anónima Línea 501 formulando una oferta por la suma de \$ 1.100.000 (un millón cien mil pesos) en conjunto por las cuatro parcelas que componen la manzana 18m, a saber, parcela 1 matrícula 23.299, parcela 2 matrícula 23.300, parcela 3 matrícula 23.298 y parcela 4 matrícula 23297, ubicadas en Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, cuyos datos catastrales son: 1) Circunscripción I, Secc. C, Quinta 18, Manzana 18m, Parcela 1, Matrícula 23299; 2) Circunscripción I, Secc. C, Quinta 18, Manzana 18m, Parcela 2, Matrícula 23300; 3) Circunscripción I, Secc. C, Quinta 18, Manzana 18m, Parcela 3, Matrícula 23298 y 4)

Circunscripción I, Secc. C, Quinta 18, Manzana 18m, Parcela 4, Matrícula 23297. Se hace saber que hasta el día 13 de octubre de 2015, hasta las 14 horas, se recibirán en Secretaría, y en sobre cerrado, las ofertas mejoradoras que se estimen pertinentes. En la audiencia que al efecto se fija para el día 14 de octubre de 2015, a las 10:00 horas, se procederá a la apertura de los mismos, quedando habilitados, la oferente y quien haya efectuado la mayor oferta, a mejorar las mismas, habiéndose de concretar la adjudicación a la de mayor valor, previo la acreditación del depósito de la suma pertinente lo que deberá cumplirse en un plazo que no excederá de diez días de haberse celebrado la audiencia indicada. Si la adjudicataria no cumple con este requisito, se considerará como tal a la segunda ofertante. En caso de que ésta tampoco cumpla, se dejará sin efecto la venta. A los fines del depósito de la seña correspondiente que deberán realizar los oferentes y que se establece en un 10%, se ha procedido a la apertura de una cuenta electrónica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Lomas de Zamora. Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2015. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.240 / sep. 23 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a PASCUAL LUCIO ELÍAS, en el marco de la I.P.P. N° 07-02-000492-15 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5, Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda), la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 4 de septiembre de 2015... Atento a lo petitionado a fs. 54 por el Doctor Javier Martínez, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5, Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda, publíquese edictos por el plazo de cinco (5) días, a fin de notificar a Pascual Lucio Elías, que deberá comparecer por ante este Juzgado de Garantías, dentro de los 5 (cinco) días a partir de la última publicación de los presentes, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los Arts. 303 y ccdtes. del C.P.P. Remítanse las presentes actuaciones a la Fiscalía interviniente, a sus efectos. Sirva el presente de atenta nota de remisión. Secretaría, 4 de septiembre de 2015". Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.238 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a PAVON GUILLERMO EZEQUIEL, en el marco de la I.P.P. N° 07-02-013402-14 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5, Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 7 de septiembre de 2015... Atento a lo petitionado a fs. 54 por el Doctor Javier Martínez, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5, Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda, publíquese edictos por el plazo de cinco (5) días, a fin de notificar a PAVON GUILLERMO EZEQUIEL que deberá comparecer por ante Juzgado de Garantías, dentro de los 5 (cinco) días de la última publicación de las comunicaciones ut supra citadas, en virtud de encontrarse reunidos los extremos establecidos por los Arts. 303 y ccdtes. del C.P.P. Remítanse las presentes actuaciones a la Fiscalía interviniente, a sus efectos. Sirva el presente de atenta nota de remisión". Secretaría, 07 de septiembre de 2015. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.237 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JORGE ISMAEL ARA FUNES, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1358-7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa.

Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 14 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 38 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Jorge Ismael Ara Funes, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Dr. Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrada". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 14 de septiembre de 2015. Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.241 / sep. 23 v. sep. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Guillermo F. Puime, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL MANCILLA para que en el término de cinco días sea notificado del cómputo de vencimiento de la pena practicado que en fotocopia se adjunta al presente y practicado en el marco de la causa N° de Registro Interno 1911/5, seguida al nombrado por el delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Calificado por resultar cometido contra una menor, aprovechando la situación de convivencia preexistente con la misma, reiterado cuanto menos en dos oportunidades, transcribiendo a continuación la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1° de julio de 2015. Visto y Considerando: Que el condenado de autos Miguel Ángel Mansilla constituyó como último domicilio en la calle Francia N° 580 de Comodoro Rivadavia. Que siendo necesaria la comparecencia del justiciable se ha tratado de localizarlo a través del número de celular aportado a la causa, ello para notificarlo respecto del cómputo de vencimiento de la pena practicado a fs. 434/vta., dando las mismas resultados negativos. Que ante ello y a los efectos de notificar al encartado de la Resolución aludida precedentemente, corresponderá librar edictos y publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley Art. 129 1° párrafo del C.P.P. En base a lo expuesto el Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental, Resuelve: Notificar a Miguel Ángel Mansilla, por intermedio de edictos del cómputo de vencimiento de la pena impuesta al encartado, los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco días y en la forma prescripta por el Art. 129 1° párrafo del C.P.P., a cuyo fin líbrese oficio y adjúntese a éste fotocopia de la Resolución. Fdo.: Dr. Guillermo F. Puime, Juez del Tribunal".

C.C. 11.242 / sep. 23 v. sep. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Leandro Javier Rendé, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Paz, con domicilio sito en Paraguay 2466, 2° piso, San Justo, en autos: "Meza Griselda Beatriz c/ OSEV S.A. y otros s/ Fondo de Desempleo" (Expte. 4636/2013) notifica: "San Justo, 18 de febrero de 2015. De conformidad con lo peticionado, no habiendo el demandado GERMÁN OSCAR CALANDRA contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 353), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría. Martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese (a cargo). Fdo.: Dra. Silvia Noemí Mac Vicar De Olmedo, Juez" y "San Justo, 22 de mayo de 2015. Proveyendo al escrito de fs. 367. Atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 355, respecto al accionado Germán Oscar Calandra, publíquese edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario Voces, sito en la calle Entre Ríos 2861, San Justo, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Arts. 59 y 146 del CPPC; Arts. 12 22 y 63 Ley 11.653). Fdo.: Dr. Leandro Javier Rendé, Juez". San Justo, 17 de julio de 2015. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 11.249 / sep. 23 v. sep. 24

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata, cita al demandado MONTORO VICENTE y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Cir. IX Sec. B Manz. 47, Quinta 43, Fracción II, Parc. 4 e inscripto el dominio en Matrícula 222.609 de La Plata mediante edictos para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, "Mercuri Hugo Alberto y Otro/a c/ Montoro Vicente y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", (Exp. N° LP-61641-2013), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 y 681 del CPCC). Carlos J. Sozzani, Secretario.

L.P. 26.339 / sep. 22 v. oct. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de la Matanza a cargo del Dr. Ricardo Horacio Suárez cita a LIET PATRICIA BEATRIZ DNI N° 24.243.342 para que el término de 5 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio y oponer la excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Ezequiel Alejandro Díaz, Secretario.

L.P. 26.485

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial La Plata, en los autos caratulados "Lezcano Ramón Luis c/ Lavalle Clelia Alicia s/ Divorcio", cita y emplaza por diez días a la Sra. LAVALLE CLELIA ALICIA, DNI 12.197.418, a comparecer en dichos autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente. La Plata, 11 de septiembre de 2015. Alessandro Carolina, Secretario.

L.P. 26.521 / sep. 23 v. sep. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante JUAN CARLOS DI MARCO, con DNI 5.152.811. La Plata, 26 de junio de 2015. Mariana E. Gelati, Auxiliar Letrada.

L.P. 24.008 / sep. 23 v. sep. 25

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaría a cargo de la Dra. Diana Cecilia Segovia, sito en Ituzaingó 340, Piso 6°, del Departamento Judicial San Isidro, comunica que en los autos "Paats Germán Domingo s/Concurso Preventivo (Pequeño)", (Expte. SI-18617-2015) con fecha 25 de junio de 2015 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. PAATS GERMÁN DOMINGO, DNI 17.232.873, N° de CUIT 20-17.232.873-4. Los acreedores del concursado deberán formular sus pedidos de verificación por ante el síndico designado, contadora Ana María Del Pilar Rodríguez Ansoategui, en sus oficinas sitas en la calle Antártida Argentina 1560, Boulogne, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, hasta el día 29 de octubre de 2015. Fíjense los días 14 de diciembre de 2015 y 1° de marzo de 2016 para que la Sindicatura presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los acreedores que la audiencia informativa se llevará a cabo el día 16 de agosto de 2016 a las 10:30 horas y el arancel previsto por el artículo 32 se fijó en la suma de \$ 500 por cada verificación. San Isidro, 7 de septiembre de 2015. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

C.F. 31.559 / sep. 21 v. sep. 25

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Lanús, cita y emplaza por 30

días a herederos y acreedores DE ANTONIO ZINGA. Lanús, 3 de septiembre de 2015. Silvia Marchiori, Auxiliar Letrada.

C.F. 31.582 / sep. 23 v. sep. 29

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 15 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Rodolfo Alberto Natiello, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Vegher, Ariel Eduardo c/ BBVA, Banco Francés S.A. s/ Cancelación Título Ejecutivo" (Expediente Número 58.237/2015) que tramitan por ante este Juzgado, ordena la cancelación del CEDIN N° 01 00 088 752 1 (Ley 20.860) por el monto de dólares cien mil de titularidad de MARÍA CAROLINA GORINI de fecha 13 de diciembre de 2013 emitido por el BBVA Banco Francés Sucursal 017 Valentín Alsina. Lanús, 10 de julio de 2015. Daniel C. Chaves, Auxiliar Letrada.

L.Z. 48.491 / sep. 9 v. sep. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y 10 de septiembre de 1861, Banfield en los autos caratulados "Expreso Esteban Echeverría S.R.L. y Ot. c/ Barrios Roberto Antonio y Ot. s/ Daños y Perjuicios" cita al Sr. ROBERTO ANTONIO BARRIOS o herederos DNI 14.669.973 para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 7 de agosto de 2015. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

L.Z. 48.811 / sep. 23 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única de Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Coria María Azucena c/ Rodríguez Barbosa José y Ot. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" Expediente N° 60007 cita a JOSÉ RODRÍGUEZ BARBOSA y ROSA IGLESIAS y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos; Catastrado Circ. XIII, Secc. A Mza. 7, Parc. 10, Partido de Lomas de Zamora, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 15 de julio de 2015. Daniel O. Azcurra, Secretario.

L.Z. 48.831 / sep. 23 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juz. 1ra. Inst. Civ. y Com. N° 3, de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Osvaldo Sergio Lescano, Secretaría Única del Dr. Gustavo F. Giordano, sito en Larroque y Presidente Perón 1° piso, Edif. Tribunales, Banfield, comunica en autos "Flores Jorge Luis s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 84.687 que con fecha 21 de mayo de 2015, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de FLORES JORGE LUIS (CUIT 20-29846097-2), con domicilio en Azcuénaga 1955, Monte Grande. Síndica designada María Graciela Natoli, domiciliada en Gral. Alvear 1025, Banfield (lunes, miércoles y jueves de 15:00 a 18:00 horas), quien recibirá los títulos justificativos de los créditos en su domicilio hasta el día 14/10/2015, debiendo presentar los informes de los Arts. 35 y 39 LCQ el 27/11/2015 y 28/02/2016, respectivamente. Lomas de Zamora, septiembre de 2015. Gustavo F. Giordano, Abogado Secretario.

L.Z. 48.814 / sep. 23 v. sep. 29

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, del Departamento Judicial de San Martín a cargo de la Dra. Verónica Viviana Vidal, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mariela Mariana Loss y la Dra. Graciela Cristina Gagliarducci, sito en calle Av. Ricardo Balbín 1753, Piso 5°, de San Martín, Pcia. de Bs. As., cita

por el término de cinco (5) días partir de la última publicación a efectos de citar al codemandado E.F. RACING S.A. CUIT N° 30-69291098-9, a comparecer a estar a derecho, en los autos caratulados Gismondi Luciano Marco c/ Malagrino Héctor Walter y otros s/ Daños y Perjuicios (Expte. N° 58.565), ello bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente en juicio (Arts. 341 y 495 del C.P.C.C.). General San Martín, 13 de agosto de 2015. Paola Soledad Puccio, Auxiliar Letrada.

S.M. 53.588

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por dos (2) días TERESA CLEMENTINA PRESTA DE FACCINI -Herederos de LUIS ENRIQUE FAC- CINI-, MARÍA FACCINI DE VACCARA -heredera de ARTE- MISA VACCARA DE FACCINI- y a YOLANDA MARGARI- TA IEZZI Y SANVITALE -Herederos de PEDRO IEZZI y a ELVIRA IEZZI Y SANVITALE - JOSÉ CASSINELLI o quien se considere con derecho para que se presente en autos "Clenar Jorge Julio y otro c/ Herederos de Luis Enrique Faccini y otros s/ Prescripción Adquisitiva", en el término de cinco días a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. San Martín, 25 agosto de 2015. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

S.M. 53.589 / sep. 23 v. sep. 24

7. BAHÍA BLANCA**B.B.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FELICIANO KRIEGER y ANA GUILLERMINA MARTINEFSKI DRESER de KRIE- GER. Coronel Suárez, 5 de agosto de agosto de 2015. Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.

B.B. 57.985 / sep. 22 v. sep. 24

11. AZUL**Az.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Azul, Secretaría Única, del Dto. Judicial Azul, en autos caratulados "Etchegaray Celina Patricia s/ Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. 58.470, comunica que, con fecha 23 de abril de 2015, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de CELINA PATRICIA ETCHEGARAY, D.N.I. 14.461.170, con domicilio en calle Sarmiento N° 417 de la Ciudad de Las Flores. Los acree- dores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 28/09/2015 ante el síndico Cr. Raúl Bernardo Galarza, con domicilio en calle Belgrano N° 530 de la ciu- dad de Azul, de lunes a viernes de 8 a 12 hs. Dispónese que los acreedores insinuados y el deudor ejerzan el dere- cho de observación del art. 34 LCQ hasta el día 13/10/2015. Se fija el día 16/10/2015 hasta las 12 horas para que el síndico presente las impugnaciones recibidas. Se fija el día 11/11/2015 para que el síndico acompañe el informe de art. 35 LCQ. Se fija el día 1°/2/2016, o el inme- diato hábil hasta las 12:00 hs., para que el síndico acom- pañe el informe del art. 39 LCQ, y el día 17/02/2016, o el inmediato hábil a las 12 horas, para presentar las obser- vaciones al informe general. Azul, 25 de agosto de 2015. Silvana Cataldo, Abogada Secretaria.

Az. 71.783 / sep. 21 v. sep. 25

13. TRENQUE LAUQUEN**T.L.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Villegas, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIRIZOLA NORMA IRIS. General Villegas, 15 de junio de 2015. Natalia Nora Sebelli, Abogada Secretaria.

T.L. 77.527 / sep. 23 v. sep. 25

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor, cita y emplaza por treinta días a herederos y acree- dores de GERÓNIMA CRESPO. Carlos Tejedor, 22 de abril de 2015. Martín E. Francisco, Abogado Secretario.

T.L. 77.331 / sep. 23 v. sep. 25

14. DOLORES**Ds.**

POR 2 DÍAS - Juez de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Única, cita y emplaza a la Sra. ANATOLIA ESMERALDA BURGOS y al Sr. RAFAEL CORTES y/o quien resulte propietario y/o quien se considere con dere- cho para que en el término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos y contestar demanda bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en la causa promovida por "Correa Mariana Lorena y Uribe Martínez Francisco Gaspar y/o quien resulta propietario s/ Usucapión" (Expte. N° 32.549) sobre el inmueble que se identifica catastral- mente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 49, Parcela 5 del Partido de Maipú. Fernando Laxalde, Auxiliar Letrado, Juez de Paz Letrado. Maipú, 21 de agosto de 2015.

Ds. 79.553 / sep. 22 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - Juez de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Única, cita y emplaza al Sr. ARGEL GUILLER- MO y/o quien resulte propietario y/o quien se considere con derecho para que en el término de diez (10) días com- parezca a hacer valer sus derechos y contestar demanda bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en la causa promovida por "Verna Miguel Héctor c/ Argel Guillermo y/o quien resulta propietario s/Usucapión" (Expte. N° 32.924) sobre el inmueble que se identifica catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 25, Manzana 25d, Parcela 26 del Partido de Maipú. Fernando Laxalde. Auxiliar Letrado, Juez de Paz Letrado. Maipú, 21 de agos- to de 2015.

Ds. 79.552 / sep. 22 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza a doña JUANA ECHAIDE DE ECHENIQUE y/o quien se considere con derechos para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos y contestar demanda en autos "Jaime José Héctor c/ Echaide de Echenique Juana s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio" (Expte. 8.733/2011) bajo apercibi- miento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. Ayacucho, abril 07 de 2015. María A. Arbilla, Secretaria.

Ds. 79.595 / sep. 22 v. sep. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano a cargo de la Dra. Angélica E. Ceballos, Secretaría Única a cargo del Dr. Carlos Ricardo Zubelet, del Departamento Judicial de Dolores, en los autos "Caus, Claudio Marcelo c/ Esforza, Vicente s/ Adquisición de Dominio por Posesión Veinteañal", cita y emplaza a VICENTE ESFORZA y/o quienes se consideren con dere- cho al inmueble ubicado en la intersección de calles 29 y 134 de la Ciudad de General Belgrano, designado en el plano de mensura para prescribir, característica 36-15-97, como lote 1a de la Manz. 58a, con una superficie total a prescribir de setecientos sesenta y tres metros con treinta y cuatro centímetros cuadrados (763,34 mts2), identifica- do catastralmente como Circ. I, Secc. C, Quinta 58, Mz. 58a, Parc. 1, 2 y 32, Partidas 1860, 4832 y 4833, Inscripción de Dominio de Origen: Folio 1309/A/1896 de General Belgrano (036) para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 681 del CPCC. General Belgrano, 26 de junio de 2015. Carlos Ricardo Zubelet, Secretario.

Ds. 79.599 / sep. 22 v. sep. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú, cita a ANTONIO QUETGLAS y/o a quienes se con- sideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 29 e/ 11 y 12, de Santa Teresita, Pdo. de La Costa, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. IV, Sección GG, Manzana 26, Parcela 3, Folio 778/53 (042) - Partida Municipal 123-17492- 6, para que se presente y conteste la demanda dentro del plazo de diez días, bajo apercibi-

miento de designarse Defensor Oficial en los términos del Art. 91 de la Ley 5.827, en autos caratulados: "González Ricardo y Otra c/ Quetglas Antonio s/ Usucapión" (Expte. 39.567). Mar del Tuyú, 04 de agosto de 2015. María E. Vidal, Secretaria.

Ds. 79.531 / sep. 22 v. sep. 24

16. ZÁRATE-CAMPANA**Z-C.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, cita al demandado MAURI- CIO FERNANDO ALEJANDRO PASCUAL WAROQUIERS y/o a sus herederos y/o sucesores y/o a quienes se consi- deren con derechos sobre el inmueble sito en la calle Libertad, entre las calles 13 y Santa Teresita, B° El Cazador, de la ciudad y partido de Escobar, designado - según plano 118-2-93- como Circunscripción 12 - Sección D - Fracción 2 - Parcela 6 "d" (de origen parcelas 6 "a", "b" y "c"), Superficie 5.106 m2, Inscripción de Dominio F° 3736/1951, Partidas Inmobiliarias N° 34.584, 48.904 y 48.905, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estas actuaciones a contestar la demanda de prescripción adquisitiva de dominio -usucapión- ins- taurada por Blanca Estela Gigena, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes. Zárate, 9 de septiembre de 2015. Carlos Alberto Echeguren, Secretario Adscripto.

Z-C. 83.646 / sep. 23 v. sep. 24

19. QUILMES**Qs.**

POR 2 DÍAS - Se cita a MARTA ISABEL SOMOZA DE BACCI matrícula 3.064.982 para que dentro del término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso, sobre el inmueble: Circunscripción: I - Sección B - Manzana 131 - Parcela 10 - Partida Inmobiliaria 5300 - Folio 9/1942-DH Folio 5820/1948 - DH Folio 9202/1960 - DH Folio 6601/1967 de Florencio Varela, en los autos caratulados "Junco, Mabel Ramona c/ Bacci y Berrettini, Antonio y otro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" Expediente N° 23828, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Quilmes. Quilmes, agosto 18 de 2015. Víctor Gastón Salvá, Auxiliar Letrado.

Qs. 90.493 / sep. 23 v. sep. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad "PRO- YECTO SUR CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.R.L." para el día 27 de octubre de 2015, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda con- vocatoria, en la sede del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 459/465 de Quilmes, 2° Piso, presidida por quien V.S. designe a sus efectos a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Aprobar la gestión del Socio Gerente; 2) Analizar los estados de situación que se fueron presentando durante el último ejercicio; 3) Exhibición de Libros; 4) Rendición de cuentas; 5) Ampliación de número de Socios; 6) Ingreso de Martín Minetto como Socio; 7) Designación de Martín Minetto como Socio Gerente; 8) Modificación de Socios; 9) Propuestas por las partes; 10) Aprobación; 11) Todo otro Punto de Interés vinculado con la gestión del Socio Gerente desde la fecha de inicio de funciones hasta la fecha de Asamblea de 2015; 12) Análisis de la gestión de Juan Pablo Allall; 13) Acciones de responsabilidad.

Los accionistas deberán comunicar su voluntad de concurrir a la Asamblea convocada precedentemente con tres días hábiles de anticipación, indicando si lo harán por sí o por apoderado, acreditando, en su caso, la represen- tación, haciéndose saber a su vez que la confección de los mismos quedarán a cargo de la parte interesada (arts. 237, 238 y 239 de la Ley N° 19.550). Quilmes, 4 de sep- tiembre de 2015. César Mozzano Sala, Secretario.

Qs. 90.485 / sep. 23 v. sep. 29